ACTA N° 250-2023 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes doce de junio del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Kendall Silva Ramírez, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausente: Candy Dahianna Chavarría Cordero.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal brinda un minuto de silencio en honor a la señora Luz Calvo madre de un exregidor Leonel Vargas Calvo.

El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal solicita alterar el orden del día para incluir mociones del Alcalde como primer puntos y les demás continúan en el mismo orden.

Una vez sometido a votación resulta **APROBADO por unanimidad.**

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio JVC-030-2023 de fecha 12 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria N.° 005-2023, según Artículo I, inciso uno, celebrada el lunes 12 de junio de 2023, en el cual se acordó lo siguiente:

La gestión vial presenta el Plan de intervención de Aceras en el Cantón de Esparza 2023-2027.

SE ACUERDA: solicitar al honorable Concejo Municipal, aprobar el Plan de Intervención de Aceras en el Cantón de Esparza 2023-2027. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADOPOR UNANIMIDAD." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: El objetivo es ver si se puede dar la aprobación a dicho plan para que empiece a ejecutarse más que ya ahorita hay que empezar a elaborar el presupuesto y viene contemplado todo lo que en recursos implica poder distribuir de acuerdo a ese plan quinquenal a como lo hicimos con el plan quinquenal de la Junta Vial en su momento. Se encuentra Ronald que va a dar una pequeña introducción y los compañeros de la empresa harían la exposición. La exposición

dura alrededor de 40 minutos, entonces va a tratar de ser lo más breve posible, viene muy gráfica, entonces va a ser también muy fácil de entender.
Ing. Ronald Sandoval: Bueno, muy buenas noches a todos. Como lo indicó el señor alcalde, lo que nos tiene aquí presentes es de acuerdo a lo establecido en la ley de movilidad peatonal 9976, se desarrolla el plan de intervención de aceras de la Municipalidad de Esparza. El fin de este plan es priorizar la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, para ello se realizó un proceso de contratación en el cual resultó adjudicada a la empresa Piedra y Ureña para que realizara el diagnóstico de las aceras, conteos peatonales, encuesta de origen destino con el fin de reunir la información necesaria para establecer los corredores prioritarios de intervención en los próximos 5 años. Entonces los dejo con el compañero Isaac, que es de la empresa Piedra y Ureña y les va a explicar todo el trabajo que hicieron y el resultado que arrojó.
Sr. Isaac Marín: Buenas noches a todos, señor alcalde, señor presidente del Concejo municipal, señores regidores, síndicos, síndicos suplentes y regidores suplentes, un placer saludarles a todos. Mi nombre es Isaac Marín, soy gerente administrativo de la empresa Piedra y Ureña, como lo dijo don Ronald, nosotros ganamos la licitación para hacer este plan de intervención muy importante lo dije desde el principio, esto es un hito a nivel nacional.
Sr. Presidente Municipal: don Isaac nos dice también la cédula porque tiene que quedar en el acta.
Sr. Isaac Marín: Cedula 112340401. Como lo dije la semana pasada, lo dije hoy en la Junta Vial, esto es un hito a nivel nacional, esta es la primera municipalidad de todo el país que hace este plan de intervención de esta forma que puede garantizar ya una conjunción con el plan quinquenal que ya la municipalidad tiene y poder ejecutar aceras en todo el cantón de Esparza con los datos que nosotros, de los diferentes elementos que hicimos, se lograron levantar durante toda esta ejecución del proyecto y bajo esta presentación vamos a mostrar parte de los resultados que tuvimos que nos dan, como dice Donald, el corredor importante de accesibilidad y de movilidad peatonal en el cantón de Esparza. De parte de nosotros, sean todos bienvenidos a esta exposición.
A continuación se transcribe la presentación:

Plan de Intervención de Aceras
ESPARZA 2023

SEAN TODOS BIENVENIDOS

Plan de Intervención de Aceras

Esparza 2023

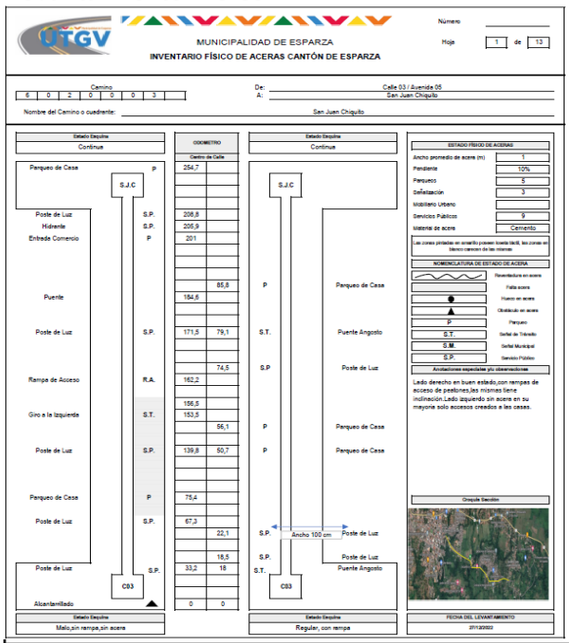
El proyecto consistió en un estudio detallado para realizar un plan que **determina el estado actual de las aceras**, las rutas de conectividad, la prioridad de intervención y los detalles técnicos necesarios para construir las aceras del cantón de Esparza, todo esto acorde a lo solicitado en la Ley de Movilidad Peatonal N°9976 y demás leyes que garantizan la oportunidad de accesibilidad de toda la población.

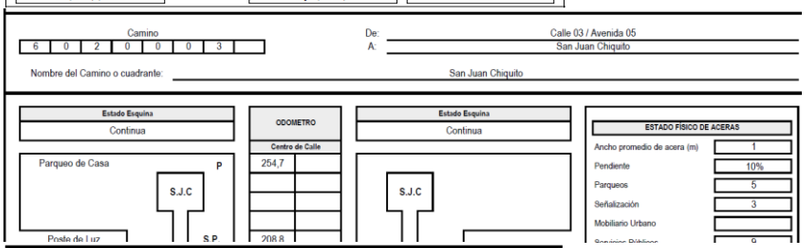
Las ciudades son los espacios de **convivencia de sus habitantes**. Los diferentes elementos que integran las ciudades deben ser capaces de **generar espacios funcionales, seguros y accesibles**.

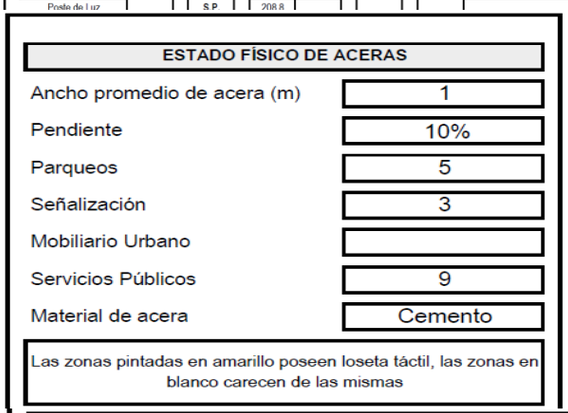
Uno de estos espacios fundamentales son las aceras, consideradas como las arterias peatonales de las ciudades, que permiten que las personas puedan transitar caminando en sus comunidades, utilizar los comercios, asistir a los centros educativos, a sus trabajos entre tantas otras actividades del diario vivir. En resumen, las aceras tienen tres finalidades fundamentales: seguridad, conexión e intercambio; las cuales juegan un papel importante al movilizar la sociedad desde el transporte básico hasta su destino final, generando cohesión social en la vialidad de la comunidad. (Vega Padilla, 2017)

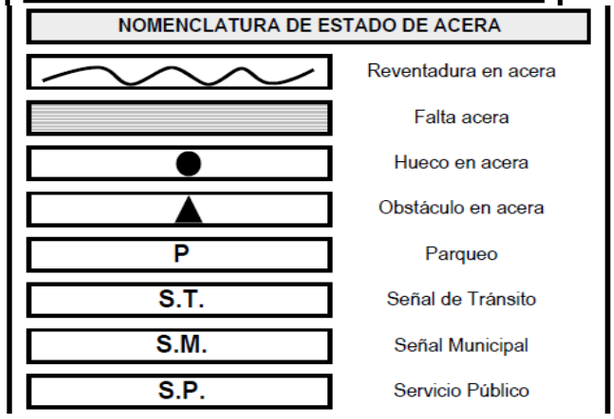
Componentes del Estudio

Levantamiento Físico

1 Consistió en el levantamiento físico de 57 km de caminos vecinales y rutas nacionales
2 Encuesta Origen - Destino
3 Consistió en encuestar a los peatones por la rutas inventariadas
4 Conteo peatonal
5 Conteo de peatones por las rutas inventariadas
6 Levantamiento Físico
7 

8 

9 

10 

Croquis Sección



Levantamiento Físico

Código de Camino	De:	A:	Nombre del Camino	Distrito	Longitud Total del Camino (en km)	Longitud de Análisis (en km)	Señales
1	Esc. Marañonal	Río Barranca	Hacia el playón	Espíritu Santo	1,731	0,6	Del entronque con el camino 20, 600m hacia el Río Barranca
3	Calles Urbanas	Ent 5 (San Juan Grande)	San Juan Chiquito	San Juan Grande	4,321	2,6	Den entronque con la ruta 019 Esparza Centro hasta el cruce de los pinos en San Juan Chiquito
4	Ent N131 (Nances)	Ent 3 (San Juan Chiquito)	San Juan Chiquito x Escuela	San Juan Grande	0,879	0,879	
9	Cementerio Esparza	Ent N622 (Jocote)	Humo	Espíritu Santo	7,579	1	Del cementerio 1km al sur
12	Cementerio Esparza	Ent N1 (PROCAMAR)	El Tejar	Espíritu Santo	2,613	1	Del entronque con el camino 09, 1km hacia el oeste

Código de Camino	De:	A:	Nombre del Camino	Distrito	Longitud Total del Camino (en km)	Longitud de Análisis (en km)	Señales
15	Ent 9 (Mojón)	Puente Ferrocarril (R. Barranca)	Mojón - Mojoncito	Espíritu Santo	5,201	1	Del entronque con el camino 09, 1km al sur
19	Calles Urbanas Cuadrantes	Esparza Centro	Esparza Centro	Espíritu Santo	13,44	13,44	
20	Calles Urbanas Cuadrantes	Marañonal	Marañonal	Espíritu Santo	5,78	5,78	
21	Calles Urbanas Cuadrantes	Ciudadela Rosarito Calderón	Ciudadela Rosarito Calderón	Espíritu Santo	1,38	0,35	La calle que comunica el camino 19 pasando por el camino 21 y entronca con el camino 43
22	Calles Urbanas Cuadrantes	Tres Marías	Tres Marías	Macacona	3,91	3,91	
23	Calles Urbanas Cuadrantes	La Riviera	La Riviera	Espíritu Santo	5,77	5,77	

Código de Camino	De:	A:	Nombre del Camino	Distrito	Longitud Total del Camino (en km)	Longitud de Análisis (en km)	Señales
24	Ent N27 (Villa Nueva)	Ent 28 (Cambalache)	Villa Nueva	Caldera	1,282	1,282	
27	Ent N622 (Salinas)	Ent 88 (Mata Limón)	acceso a Mata Limón	Caldera	1,766	1,766	
28	Ent N622 (Salinas)	Fin de Camino Cambalache	acceso a cambalache	Caldera	2,06	1,1	
34	Calles Urbanas-Cuadrantes	Ciudadela Cima del Cielo	Ciudadela Cima del Cielo	Espíritu Santo	1,039	1,039	
43	Calles Urbanas-Cuadrantes	Ciudadela Calderón Guardia	Ciudadela Calderón Guardia	Espíritu Santo	0,93	0,442	Las dos entrada principales sobre la ruta nacional 131, la que pega con La cima del Cielo camino 34 y la que pega con el camino 021

Código de Camino	De:	A:	Nombre del Camino	Distrito	Longitud Total del Camino (en km)	Longitud de Análisis (en km)
62	Ent 12 (Cementerio Esparza)	Ent 9 (Mojón)	–	Espíritu Santo	0,379	0,379
77	Calles Urbanas-Cuadrantes	Urbanización Santa Marta	Santa Marta	Macacona	3,84	3,84
88	Ent N23 (Mata Limón)	Fin de Camino (Puente Peatonal)	Mata Limón	Caldera	1,359	1,359
LONGITUD DEL CAMINO					65,259	
LONGITUD DE ANÁLISIS						47,536

1

RUTAS NACIONALES			
Ruta	Distancia (en km)	Señales	Distrito
1	4	4KM DESDE EL RESTAURANTE ENIS HACIA SAN RAMON	Espíritu Santo y Macacona
131	3	3 KM DEL ENTRONQUE CON LA RUTA NACIONAL 1 HACIA SAN MATEO	Espíritu Santo y San Juan Grande
622	2	500M SUR DEL CRUCE HACIA JUANILAMA Y 750 SUR Y NORTE DE LA ESCUELA	Espírituo Santo y Caldera
742	1	500M AL NORTE DE LA ESCUELA Y 500M AL SUR	San Jerónimo

2

3 Faltante de Aceras

Total de Espacios de Acera Medidos	95 072,000
Total Faltante de Aceras	24 838,05
Diferencia	26,126%

4

5 Encuesta Origen - Destino

PREGUNTAS INVENTARIO	
1	Por favor indicar el Distrito al cual pertenece.
2	¿Qué percepción tiene del estado actual de las aceras del distrito antes mencionado?
3	Por favor indicar el lugar del cual viene.
4	Por favor indicar el lugar al cual se dirige.
5	¿Cuál sería el recorrido promedio que realiza por las aceras? (Metros)
6	Tomando en consideración la pregunta anterior, ¿cuál sería el tiempo promedio que le toma dichos metros?
7	¿Ha sufrido de algún accidente por transitar en las aceras del Cantón de Esparza?
8	¿Posee alguna discapacidad?
9	Por favor indicar el promedio de su edad .
10	¿Que tan seguido transita por las aceras del cantón de Esparza?
11	¿ Recomendaría a sus vecinos, familiares o turistas el transitar por las aceras del cantón de Esparza?
12	Género
13	Tomando en consideración un trayecto habitual de su casa al centro de Esparza o bien a otro punto, que opinión tiene de dicho trayecto?

6

7 Conteo Peatonal

Conteo (Calle 1 - Avenidad 5)							Subtotal
Horario	06:00	06:30	07:00	07:30	08:00	08:30	
Cantidad de Peatones	20	24	24	24	22	21	135
Horario	09:00	09:30	10:00	10:30	11:00	11:30	
Cantidad de Peatones	17	23	15	21	18	16	110
Horario	12:00	12:30	13:00	13:30	14:00	14:30	
Cantidad de Peatones	20	21	18	21	16	19	115
Horario	15:00	15:30	16:00	16:30	17:00	17:30	
Cantidad de Peatones	20	16	17	16	16	17	102
Volumen Diario de Peatones							462

8

Conteo (Calle Central - Avenidad Central)							Subtotal
Horario	06:00	06:30	07:00	07:30	08:00	08:30	
Cantidad de Peatones	24	41	20	26	27	37	175
Horario	09:00	09:30	10:00	10:30	11:00	11:30	
Cantidad de Peatones	40	33	34	21	31	42	201
Horario	12:00	12:30	13:00	13:30	14:00	14:30	
Cantidad de Peatones	29	35	41	41	28	29	203
Horario	15:00	15:30	16:00	16:30	17:00	17:30	
Cantidad de Peatones	32	43	42	33	43	38	231
Volumen Diario de Peatones							810

Conteo (Calle 2 - Avenidad 3							Subtotal
Horario	06:00	06:30	07:00	07:30	08:00	08:30	
Cantidad de Peatones	15	20	15	15	21	19	105
Horario	09:00	09:30	10:00	10:30	11:00	11:30	
Cantidad de Peatones	19	17	20	18	17	20	111
Horario	12:00	12:30	13:00	13:30	14:00	14:30	
Cantidad de Peatones	17	21	16	15	18	18	105
Horario	15:00	15:30	16:00	16:30	17:00	17:30	
Cantidad de Peatones	15	17	21	17	19	21	110
Volumen Diario de Peatones							431

Conteo (Calle 16 - Diag. 0 - Avenida 1 - Avenida Central)							Subtotal
Horario	06:00	06:30	07:00	07:30	08:00	08:30	
Cantidad de Peatones	32	27	21	17	29	16	142
Horario	09:00	09:30	10:00	10:30	11:00	11:30	
Cantidad de Peatones	18	16	18	22	22	22	118
Horario	12:00	12:30	13:00	13:30	14:00	14:30	
Cantidad de Peatones	22	14	14	30	29	18	127
Horario	15:00	15:30	16:00	16:30	17:00	17:30	
Cantidad de Peatones	27	20	12	26	10	26	121
Volumen Diario de Peatones							508

Corredores Peatonales

Corredor RN1

Corredor RN131

Corredor Esparzol

Corredor Norte

Al norte de la Ruta Nacional 1, se logra identificar el “Corredor Norte” el cual lo conforman caminos de tres de los cuadrantes más importantes de este inventario como lo son: Tres Marías, Marañonal y La Riviera, posee una gran importancia por permitir el acceso al principal centro de salud del cantón (Clínica de Esparza en Marañonal) y al este la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Emilet Carranza y el Colegio Emiliano Odio en la Avenida 25 en el extremo este del Cuadrante de las Tres Marías, en La Riviera se realiza la valoración de acceso a centros de servicio y comercio, tanto abarrotes como vehiculares.

Conector Oeste

En el sector oeste de Centro de Esparza, se genera un cruce formado por los caminos a Tejar, Humo, Mojón y Mojoncito en la intersección con la Avenida Central y el Cementerio General de Esparza, este punto conecta varias de las ciudadelas al Oeste de Espíritu Santo generando un punto de afluencia peatonal importante.

CORREDOR PEATONAL ESPARZA



Propuesta de Inversión
Plan Quinquenal de Intervención
Prioridad de Intervención
Dadas las limitantes presupuestarias para la atención completa del sector, sumado a elementos adicionales que requieren para el óptimo funcionamiento de la infraestructura como construcción de desfogues pluviales y otros, la priorización de este punto se limita a una sola franja de aceras que garanticen la conectividad de San Juan Grande con Espíritu Santo.
Por lo tanto, de 5 035,8 m2 faltantes en ambos lados del camino, se requiere un total de 2 517,9 m2 para la conectividad completa del sector.
En este tramo es importante la construcción de dos puentes que actualmente no poseen pasos peatonales generando así un obstáculo para los peatones que deben ingresar a la superestructura del mismo para el paso.

- Monto de Inversión acorde al estudio de mercado: ***¢84 349 650,00***

Prioridad de Intervención
Ruta 131 – Calderón Guardia – Rosarito Calderón
Este punto también importante en la conectividad posee anchos de derecho de vía muy limitados y pendientes pronunciadas (cuesta) por lo que se debe tener especial tratamiento con la conducción peatonal eficiente, en este punto se recomienda la atención del 50% como prioridad de intervención al centro de Esparza.
Monto de Inversión acorde al estudio de mercado: ***¢13 710 210,00***
Prioridad de Intervención
Avenida 0
Calle 0
Ruta Nacional 1
Ruta Nacional 131
Camino Mata Limón
Resumen

Prioridad / Año	2023	2024	2025	2026	2027	Total de Inversión
Ruta San Juan Chiquito	₡51 554 596,10	₡16 397 526,95	₡16 397 526,95			₡84 349 650,00
Ruta 131 – Calderón Guardia – Rosarito Calderón		₡13 710 210,00				₡13 710 210,00
Avenida 0		₡16 231 005,00	₡16 231 005,00			₡32 462 010,00
Calle 0		₡10 051 440,75	₡25 501 177,05	₡13 164 542,20		₡48 717 160,00
Ruta Nacional 1	₡21 370 000,00	₡21 370 000,00	₡21 370 000,00	₡21 370 000,00	₡21 370 000,00	₡106 850 000,00
Ruta Nacional 131	₡10 950 000,00	₡10 950 000,00	₡10 950 000,00	₡10 950 000,00	₡10 950 000,00	₡54 750 000,00
Mata Limón				₡47 770 152,25	₡30 619 847,75	₡78 390 000,00
Cuadrantes Centrales					₡33 260 081,42	₡33 260 081,42
Total de Inversión por año	₡83 874 596,10	₡88 710 182,70	₡90 449 709,00	₡93 254 694,45	₡96 199 929,17	₡452 489 111,42

Diseño de Aceras
Para el diseño de aceras en el cantón de Esparza se tomarán en cuenta diversos elementos como lo establecido en el CR-2020, así como lo normado por el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica con la INTE W85:2020/Enm 1:2021.
Pendientes Longitudinal Transversal
Diseño de Aceras
Sección Típica de Acera con loseta táctil
Sección Típica de Acera sin loseta táctil
Esquinas
Aceras con obstáculos
Entradas Vehiculares
Materiales
Concreto
Base de apoyo (material granular
Losetas guía

DIMENSIONES		
ABREVIATURA	RANGO MENOR	RANGO MAYOR
a	25 mm	30 mm
a´	35 mm	40 mm
b	50 mm	66,6 mm
c	4 mm	6 mm
d	275 mm	375 mm
d´	285 mm	385 mm

Losetas de prevención

DIMENSIONES		
ABREVIATURA	RANGO MENOR	RANGO MAYOR
a	25 mm	30 mm
a´	35 mm	40 mm
b	4 mm	6 mm
c	50 mm	66,6 mm

Sr. Isaac Marín: Lo último y dentro del proyecto, nosotros creamos un panfleto, un tríptico que eso se entregó ya a la unidad técnica de gestión vial, donde nosotros estamos indicando las especificaciones más claras de lo que es el inventario de aceras. Este código que aparece aquí es un código muy famoso hoy en día código QR, casi todos los teléfonos hoy pueden leer ese tipo de códigos, esto va a enlazar este panfleto con la página institucional, la página de la municipalidad y dirigir a todas las personas a que tengan un plan específico de cómo tienen que construir estas aceras en el tanto las aceras al ser dictadas por la unidad técnica, los profesionales de la unidad técnica van a indicarle a una persona que tiene que ejecutar la acera, esta persona puede decir si por condiciones económicas puede hacerlos ellos mismos o quiere que la municipalidad los haga, pero todo ese tema del diseño se les va a dar mediante ese código e incluso una publicación mediante el Facebook de la municipalidad puede tirar el código y que todas las personas del cantón de Esparza tengan acceso a los planos para construir aceras. De parte de Piedra y Ureña este es el trabajo que nosotros hicimos, es un trabajo que ha tomado bastante tiempo, pero ha sido muy específico, nuevamente lo repito, esto es un hito a nivel nacional y de parte nosotros felicitar a la municipalidad por haber hecho este proyecto. A todos muchísimas gracias.

Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias. Siempre la Municipalidad de Esparza con acciones señeras marcando la pauta en el país. Compañeros, no sé si hay alguna observación.

Regidor Kevin Campos Angulo: Muchas gracias señor presidente, buenas noches a todos los compañeros del Concejo Municipal y a los compañeros, tanto de la administración municipal como de la empresa que realizó el estudio. Tuve la oportunidad de conocer este informe cuando nos trasladaron a los integrantes de la Junta Vial Cantonal, es de reconocer el trabajo que se realiza. Yo el comentario que quiero realizar es en el sentido de que si hay un hecho o un tema que caracteriza y que caracterizará a esta administración y a este periodo en el que nos encontramos es el tema de la infraestructura vial, algunas personas podrán no estar de acuerdo o no considerar una prioridad. Pero me parece que es uno de los temas más importantes que pudo haber sido abordado por esta administración, a mí me complace el informe no solamente por el estado en el que se encuentran actualmente un gran porcentaje de las aceras y de las superficies asfálticas del cantón y de la evolución que se ha visto en los años recientes, sino porque se deja ya trazada una ruta de prioridad para los años venideros, y eso es muy importante

que quede esa evidencia del trabajo que se ha realizado y del trabajo que queda pendiente por hacer, yo considero que la inversión en infraestructura vial es una de las inversiones más equitativas que se puede hacer en un cantón, porque tal vez no todos los habitantes de Esparza utilizarán el centro de artes integradas o la ciudad deportiva, pero si todos los habitantes de Esparza transitarán por las rutas viales, por las carreteras, los peatones por las aceras. Me parece que es un dinero que termina siendo muy equitativo y que termina impactando a la mayor cantidad de habitantes del cantón. Así que mi reconocimiento como presidente de la comisión de Obras Públicas me parece que tanto la administración municipal como los concejos de distrito han sido, pues muy ecuánimes en priorizar la materia de infraestructura vial. Felicitar a la unidad técnica de gestión vial por este trabajo y pues yo creo que todo el cantón hoy debe reconocer el hito que estaríamos acordando. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias don Kevin. Como usted lo dice es un hito para ser el primer cantón como dijo el compañero consultor y nos sentimos muy complacidos de poder tener ya una ruta, un estado también de un ente, un estudio independiente que nos diga como estamos, que nos falta y hacia donde debemos ir primeramente.

Regidor suplente Douglas Arce Solís: Yo quería nada más preguntar el costo de la acera quién lo asume, si es la municipalidad o el dueño de la propiedad, porque yo en el pasado había escuchado que cuando se hacen aceras se tiene que incurrir con el gasto el dueño de la propiedad, entonces quería nada más que explicaran en ese punto.

Sr. Alcalde: La ley lo que establece es que deben cobrarse, lo que pasa que hemos avanzado en algunas aceras que provienen de la de 8461, que provienen de leyes, que no son propias de las que vienen a dar origen a este tipo de recurso de la 9976, donde sí establece el cobro obligatorio, entonces ahí todas esas aceras en su momento, por eso es que se hace todo el proceso también de este los brochure que van a quedar establecidos, donde van a quedar cuales son los materiales a utilizar por la gente. Igualmente, los costos hay que estarlos actualizando año con año, porque para nadie es un secreto que también los costos varían anualmente. La idea es seguir con el proceso, igual nos toparemos con personas que definitivamente no podrán hacer el pago, entonces habrá que buscar la regulación para ver cómo esas personas se puede hacer un arreglo de pago, se puede hacer lo que corresponda con el fin de que pague la acera, pero ya hay que hacer todo el proceso de recuperación del dinero.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: Me siento muy contenta con este trabajo que se hizo, yo creo que tenemos que ir cambiando el chip que tenemos todos de carros centristas, como lo dije el viernes que estuve en la audiencia pública y hoy en la mañana que tuvimos reunión de Junta Vial ya esta es la tercera vez que veo el trabajo cada vez lo veo mejor, las grandes ciudades si vemos España, Alemania, todas las grandes ciudades, la gente anda a pie, la gente camina porque aquí en Costa Rica vivimos muy enamorados de los carros, de las carreteras y siempre pensamos en eso y está bien, pero también hay muchas personas que también andamos a pie, que caminamos, que tenemos que hacer mandados, que no tienen carro. Entonces pienso que es bueno y es justo también que no solo pensar en carros y en carreteras, sino también es importante pensar los de a pie, en las personas que no tienen carro. Es todo gracias.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: Quiero comenzar diciendo que coincido el 100% con lo expuesto por el regidor Kevin Campos, es un orgullo de verdad ver el trabajo que ha hecho la Municipalidad de Esparza con esa inversión en infraestructura vial. Yo tengo una duda porque en la exposición se decía que el corredor más importante era el norte por la ubicación de la Clínica de Esparza; sin embargo, a la hora de ver el cuadro de inversiones quinquenal no vi

la inversión en ese corredor norte, por lo menos no en los alrededores de la Clínica Esparza. Entonces yo me preguntaba si era la prioridad porque no está dentro de los primeros años de inversión, si es el punto, digamos que más importante en estos momentos de atención, el corredor norte decía en la exposición. Entonces es una consulta puntual que tenía.
Sr. Isaac Marín: Específicamente, tal vez se malinterpretó, no es que la parte norte en el sector de Marañonal, Tres Marías y la Ribiera es el más importante, es uno de los sectores de más afluencia de personas, creo que en la ruta 1 dije que era también un punto muy importante, pero en general la arteria que se crea el corredor de Esparza es la importancia de todo este estudio. Si bien recorrimos todas las aceras, hay muchas aceras en ese sector que están en muy buenas condiciones, tal vez sea necesario agregarle nada más losetas táctiles, porque las condiciones en el sector de Marañal son muy buenas, se ha trabajado mucho al respecto, si se me malinterpretó no es que es el más importante, porque para mí este estudio fue sumamente importante, siempre lo dije para mí de los más importantes es el corredor Esparzol que comunica San Juan Chiquito con el centro de Esparza, lo dije en las diferentes presentaciones, pero la finalidad del estudio es poder generar ese corredor peatonal en todo Esparza, lo que dije al principio, la conectividad de las aceras, generan esas arterias en las ciudades de donde se conducen las personas, específicamente en el sector de Marañonal nosotros vimos aceras en muy buenas condiciones, es un sitio muy importante, más no es la prioridad, y si se me malinterpretó ahí hago la corrección. Hago memoria y en las otras presentaciones no dije que era el más importante, pero sí el sector para mí, después de generar ese estudio, lo que es San Juan Chiquito hacia el sector de cuadrante de calles urbanas aquí en el centro de Esparza. Las aceras en ese punto son aceras en muy buenas condiciones y por lo general pueden tener un remozamiento con losetas táctiles o quitar a ciertos tipos de mosaicos que existen en algunos puntos, nada más.
Regidor Ronald Robles Arley: En este análisis que ustedes hicieron y que me parece excelente que Esparza logre tener a cabalidad este tipo de aceras para mejoramiento de la vía pública de todos, pero me llama la atención algo, cómo harían con los accesos a algunas viviendas que si usted puede observar en algunos puntos Tres Marías y Marañonal no tienen ni para hacer una acera y el acceso que tienen en este momento a sus casas es por medio de rampas. Qué pasa cuando se quiten este estos tramos donde va a ir la acera y no tenga para para meter su carro para subir su carro a su vivienda, por ejemplo.
Sr, Ronald Sandoval: En esos casos particulares, como lo decía el compañero, la parte técnica tendrá que valorar cada uno en específico y cuando se determine que se va a hacer una intervención que se yo en 100, 200, 300 m, se tendrá que valorar tratar de acondicionar con los cumplimientos de las pendientes longitudinales y transversales. Y, esta ley es muy clara en decir que la prioridad es la acera, entonces actualmente tenemos casas que tienen gradas en las aceras o rampas en las aceras y todo acondicionado para que el vehículo ingrese de la mejor manera y en algunos casos hasta las mismas personas a sus casas. Tenemos que hacer cumplir esta ley 9976 con las especificaciones que le indicaba y cada propietario tendrá que hacer las modificaciones necesarias para ajustarse ahora a la acera. La acera va a pasar con las especificaciones que dice la ley y los propietarios tendrían que ajustarse a la acera.
Sr. Ronald Robles: Obviamente Ronald, se les va a notificar con antelación a los propietarios para que hagan esas modificaciones.
Sr. Ronald Sandoval: Tiene su debido tiempo todo el proceso de notificación que la persona se pronuncie si quiere que la haga la muni lo la van a hacer ellos y va a tener todo un proceso que llevará la promotora social o el encargado en su

momento para que se haga la mejor manera y con las menores afectaciones posibles.
Sr. Alcalde: Este es un insumo más verdad que viene a ordenar el proceso de cómo se va a llevar a cabo de ahora en adelante de acuerdo a esta ley el tema de las construcciones de las aceras en el cantón, ustedes vieron que implica varias rutas. El tema y la responsabilidad de la acera siempre ha sido del dueño de la propiedad. La costumbre ha sido que nos amoldamos o construimos de acuerdo a la topografía de los lotes que nosotros compramos y no pensamos nunca en que hay que responder el servicio a los transeúntes en las aceras, entonces normalmente hacemos los trabajos para cumplir y accesar a un terreno aquí sí, obviamente la unidad técnica tendrá que tener cuidado porque también tiene que generar homogeneidad, no puede ser que un lote que esté más alto no vaya en una topografía, digamos lineal de la acera en concordancia a lo que aplica todo el cuadrante, por decirlo de alguna forma, o la línea que se esté interviniendo de la manzana a la cuadra para que también haya homogeneidad porque tendrá que, como dijo Ronald, dársele prioridad a la acera en función del peatón y no del dueño de la propiedad. Y este obviamente, digamos, los diseños que están quedando plasmados también permiten la posibilidad de generar accesos a las propiedades sin generarle complicaciones a los vehículos que normalmente se han hecho en el tiempo algunos accesos diferentes, a veces se pone para más facilidad una parrilla directamente de la calle a la acera pueda entrar sin hacer ningún esfuerzo, a veces se hace un medio caño que también se usa mucho, verdad y algunas otras formas, pero ya aquí ya queda determinada la técnica de cómo llevarlo a cabo y creo que va a permitir también poder solucionar la problemática tanto al dueño de la propiedad como a los usuarios de las aceras. Entonces creo que al final el estudio va enfocado en una solución conjunta tanto al dueño de la propiedad como al usuario directo de la acera y también los que ocupan el ingreso a las propiedades. Recalcar, que este estudio ha sido consultado a la comunidad a través de concejos de distrito y asociaciones de desarrollo y otros miembros que llegaron a la consulta el viernes. Hoy se vio en Junta Vial y estaríamos ya definiéndolo con la aprobación por parte del Concejo Municipal, si así lo tienen a bien, para que rija a aplicarse a la brevedad posible dicho plan.
No hay más consultas se somete a votación.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar el Plan de Intervención de Aceras en el cantón de Esparza 2023-2027, en los términos que viene contenido en la nota JVC-030-2023 de la Junta Vial Cantonal de Esparza, que ha sido expuesto íntegramente al Concejo Municipal, y que fue validado como lo explicó el señor Alcalde también a la sociedad civil. Trasladar a la Alcaldía para su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias, compañeros por su presencia en este Concejo.
Sr. Alcalde: Gracias a los compañeros de la empresa y a Ronald.
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el Convenio Intermunicipal de Cooperación suscrito por Municipalidad de San Mateo, Municipalidad de Orotina, Municipalidad de Puntarenas, Municipalidad de Esparza, Municipalidad de Montes de Oro, Municipalidad Quepos, Municipalidad de Parrita, Municipalidad Garabito, Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, para la creación de la Comisión Fílmica de la Región Pacífico Central. Esto es con el objetivo de que me autoricen a firmar dicho convenio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el ConvenioIntermunicipal de Cooperación suscrito por Municipalidad de San Mateo, Municipalidad de Orotina, Municipalidad de Puntarenas, Municipalidad de Esparza, Municipalidad de Montes de Oro, Municipalidad Quepos, Municipalidad de Parrita, Municipalidad Garabito, Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, para la creación de la Comisión Fílmica de la Región Pacífico Central. Trasladar a la Alcaldía para su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota GFC-AT-UPA-207-2023 de fecha 12 de junio de 2023, suscrita por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes; que dice:

"Le informo que la **Asociación de Desarrollo Integral de Mojón y Mojoncito**, cédula jurídica **3-002-071853** por medio de su representante Luis Manuel Arroyo Figueroa, cédula de identidad 6-0256-0571, solicitan licencia municipal para la realización de una actividad bailable en el salón comunal de Mojón, el día 17 de junio de 2023. Además, solicitan una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotarla comercialmente el día de la actividad.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización de la actividad bailable y licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón y Mojoncito.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón y Mojoncito.
- Certificación CA 06-03-0006-2023 por parte de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.
- Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación.
- Permiso sanitario de funciomiento emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza para la realización de eventos número PSF-198-2022.
- Póliza de responsabilidad civil R202211021325429.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el **Reglamento para la realización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, de fecha 20 de diciembre de 2022 y la Ley 9047**, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotar comercialmente en la actividad bailable que se llevará acabo de en el salón comunal de Mojón, el día 17 de junio en curso. que se llevará a cabo en el salón comunal de Mojón.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el **Reglamento para la realización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, de fecha 20 de diciembre de 2022 y la Ley 9047,** independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.

- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 15.000 (quince mil colones con 00/100)** por concepto de licencia comercial." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota GFC-AT-UPA-207-2023, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico a la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón y Mojoncito, para explotar comercialmente en la actividad bailable que se llevará a cabo en el salón comunal de Mojón, el día 17 de junio en curso. que se llevará a cabo en el salón comunal de Mojón.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el **Reglamento para la realización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, de fecha 20 de diciembre de 2022 y la Ley 9047,** independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 15.000 (quince mil colones con 00/100)** por concepto de licencia comercial.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-294-2023 de fecha 12 de marzo de 2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Esta Alcaldía Municipal conoce oficio de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la funcionaria Licda. Betsabé Alvarado Obando, quién ostenta la plaza de asistente de auditoría interna – profesional uno, quién pone en conocimiento una serie de hechos relacionados con su posible ascenso directo al amparo del artículo 137 del código municipal y una posible obstaculización a su carrera administrativa.

Es meritorio señalar algunos antecedentes:

Oficio AI-042-2020, solicitud de la auditoría de recalificación de la plaza técnico 1 a profesional 1

Oficio AME-RH-033-2023, recomendación de RH ascenso directo

Oficio AI-OE-031-2023, análisis auditoría sobre manual funciones vigente

Oficio AI-OE-032-2023, análisis de auditoría del oficio AME-RH-033-2023

Oficio AME-RH-046-2023, informe de RH sobre posible ascenso directo

Oficio de fecha 31 marzo que solicita análisis de ascenso directo por parte de la Lic. Betsabé Alvarado.

Oficio AME- RH- 058-2023 criterio técnico de RH que recomienda el ascenso directo

Oficio AME-226- 2023 de la Alcaldía solicitando aval a la auditoría interna

Oficio AI-OE-075-2023, no aprobación de auditoría interna

AME-TH-070-2023 recomendación de Talento Humano de informar a Betsabé la decisión del auditor interno.

Oficio de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la funcionaria Licda. Betsabé Alvarado Obando informando sobre las actuaciones del auditor interno.

CÓDIGO MUNICIPAL

> Artículo 52. - Según el artículo anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor, quienes ejercerán las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les

asigne el Concejo. Cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad solicitará al Concejo su intervención.

El contador y el auditor tendrán los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Serán nombrados por tiempo indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa causa, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del Concejo, previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor.

Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:

a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.

b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución.

c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 128 al 137)

LEY DE CONTROL INTERNO

Artículo 24.-**Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables**. El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.

Artículo 25.-**Independencia funcional y de criterio**. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

En razón de lo anteriormente expuesto se informa a este Honorable Concejo Municipal:

- Desde las competencias administrativas que corresponden consta el estudio técnico por parte de la Gestión de Talento Humano que recomienda el ascenso directo al amparo del artículo 137 del Código Municipal a favor de la funcionaria Betsabé Alvarado Obando.
- No se cuenta con la autorización del auditor para dicho nombramiento por las razones expuestas por el Lic. Eliomar Brenes. (artículo 24 ley control interno)
- Se pone a conocimiento del Concejo Municipal como máximo jerarca, para lo que estime conveniente, los antecedentes del oficio de fecha 08 de junio del 2023 emitido por la funcionaria Alvarado Obando, de acuerdo a lo regulado por la ley de control interno.” **Hasta aquí la transcripción.**

El señor Sr. Alcalde solicita que se traslade a la Comisión de Gobierno y Administración para que lo analice, en razón de lo que se aplica para el nombramiento de una persona en la auditoría.

SE ACUERDA: Trasladar la nota AME-294-2023 de la Alcaldía, a la Comisión de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, recordar que el sábado es la audiencia pública a las 9:00 de la mañana. aquí en el salón de sesiones, para que lo tengan presente.

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos cuarenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del lunes cinco de mayo del dos mil veintitrés.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos cuarenta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota DREP-SCE08- EEM-044-06-2023 de fecha 02 de mayo de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Idaliette Cortés Araya Directora de la Escuela El Mojón; texto que se transcribe a continuación:

"Quien suscribe MSc. Idaliette Cortés Araya, en mi calidad de administradora del Centro Educativo El Mojón, me es grato dirigirme a los dignos representantes persona saludándole de forma fraterna.

Debido a una hermosa actividad, que realizamos, como parte de nuestro POA, en la última semana de junio tendremos nuestro Festival Cultural y deportivo, que inicia con una caminata desde el Cementerio Central de Esparza hasta nuestra Institución, por ello solicitamos permiso para el uso de la carretera Cantonal, después de eso damos por inaugurado dicho festival. La actividad será el lunes 26 de junio a las 10 de la mañana, saliendo del cementerio. Uno de los objetivos principales de esta actividad es la unión de las familias, ya que los padres son partícipes de todas ellas, otro fin es alejar a los niños del peligro de drogas y otras atrocidades, haciendo la escuela llamativa." **Hasta aquí la transcripción.**

El regidor Kevin Campos Angulo solicita permiso para retirarse unos minutos del salón de sesiones, por lo que la Presidencia procede a otorgarle el permiso. Presiden a partir de este momento el regidor suplente Kendall Silva Ramírez.

SE ACUERDA: Autorizar a la Directora de la Escuela El Mojón el uso de las calles del cantón para la actividad que llevarán a cabo el lunes 26 de junio a las 10 de la mañana tal y como se indica en la nota. Remitir copia al Tránsito de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Kendall Silva en sustitución del regidor Kevin Campos.**

2- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 06 de junio de 2023, dirigida al señor Diego Vásquez Sánchez de CONAVI, por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes; texto que se transcribe a continuación:

"Cordialmente, se le remite para su atención, la solicitud de intervención de la Ruta Nacional 23, gestión planteada por el Concejo Municipal de Esparza mediante oficio SM-318-2023, específicamente el mal estado de la parada y la baranda en el sector paseo marítimo de Caldera; así como la limpieza de la ciclovía y acera en la entrada a Mata Limón, contiguo al Restaurante Mar Azul.

Se agradece la pronta respuesta al Concejo Municipal de Esparza." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, se incorpora en el expediente referente a este tema. Remitir copia al Concejo de Distrito Caldera y a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Kendall Silva en sustitución del regidor Kevin Campos.**

3- Se conoce nota de fecha 06 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Lorena Venegas Carvajal, cédula N° 602450972 y un grupo de vecinos de la Calle 15 de Septiembre, Mojón de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“La comunidad de la calle 15 de septiembre se dirige hacia ustedes debido al motivo de establecer una parada de buses en esta localidad esto debido a que en la actualidad no se cuenta con una estructura confortable causando problemas de inseguridad e incomodidad a los vecinos de la zona ya que esta parada siempre se ha constituido de una roca donde todas las personas que necesitan hacer uso del transporte público deben de sentarse al momento de esperar por el mismo.

Contar con una estructura constituida por un techo y asientos en esta parada es de suma importancia al momento de protegerse de la exposición al sol y las lluvias, además de ser sumamente útil para que los adultos mayores de la zona puedan sentarse y esperar el transporte, así como los estudiantes al momento de esperar el bus para desplazarse hacia sus lugares de estudio.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del grupo de vecinos de la Calle 15 de Septiembre, Mojón, a la Junta Vial Cantonal para que haga el análisis respectivo. Notificar a los vecinos el acuerdo de traslado. Remitir copia al Concejo de Distrito Espíritu Santo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Kendall Silva en sustitución del regidor Kevin Campos.**

4- Se conoce nota MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPCS-SDRPCS-DPCES-UO-0237-2023 de fecha 06 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Greimner Romero Álvarez, Sub Jefe de la Delegación Policial de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Reciban un cordial saludo, por medio de la presente, según el decreto N°35984-SP, de la estrategia Sembremos Seguridad, se les convoca a la reunión de la mesa de articulación local, la cual se llevará a cabo el día 12 de junio del año en curso, en horario de las 09:00 a las 12:00 horas, en la Delegación de Esparza, en donde se expondrán avances de las líneas de acción de Fuerza Pública, además la alcaldía expondrá la línea de acción 2.2, según la estrategia debe realizarse en el mes de junio, el cual consiste en "Realizar mesas de trabajo con la mesa de articulación que permita analizar los resultados del estudio de identificación, con el objetivo de determinar la competencias y acciones a seguir..". En caso de no poder asistir su persona, puede enviar algún representante de la Institución.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota, a la Comisión de Seguridad. Asimismo, se le informa al Sub Jefe de la Delegación Policial de Esparza que la correspondencia cierra los viernes a las 12 del día y que para que un tema entre en la sesión debe llegar antes de esa fecha y lamentablemente cuando la nota es leída en el Concejo la actividad ya pasó. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Kendall Silva en sustitución del regidor Kevin Campos.**

5- Se conoce nota vía correo electrónica de fecha 08 de junio de 2023, dirigida a Alcaldes, Alcaldesas, Intendentes e intendentas Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del país, por la Licda. Guiselle Sánchez C., Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

“V Congreso de Municipalidades por el Bienestar Animal

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que representa y agremia al régimen municipal desde hace 45 años. En vista del creciente interés en fortalecer los programas de bienestar animal en sus gobiernos locales, hemos preparado para este año 2023, un encuentro que les facilitará herramientas para identificar con mayor facilidad los criterios expertos a la hora de crear programas con énfasis en bienestar animal. Bajo el lema "aliados o fantasmas" se busca prevenir a los Gobiernos Locales sobre posibles entes que puedan influir de manera negativa en el quehacer sobre estos temas. Compartiremos además consejos prácticos de cómo trabajar la gestión comunitaria en bienestar animal, que se ha demostrado, a nivel mundial, es la mejor ruta para un cambio efectivo en el reforzamiento del vínculo humano-animal, y todo se hará

desde una perspectiva de prevención, para maximizarlos recursos municipales. Asista, fortalezca sus programas e identifique a sus verdaderos aliados.
Exclusivo para personas funcionarlas municipales.
Martes 13 de junio, de 8:00 am a las 12;15pm. El encuentro será bimodal. Presencial: instalaciones del IFAM, Moravia." **Hasta aquí la transcripción.**
Sr. Presidente Municipal: Quedan debidamente informados y se remite copia a la Comisión de Ambiente.
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la UNGL, a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Kendall Silva en sustitución del regidor Kevin Campos.**
6- Se conoce nota DE-2023-036 de fecha 08 de junio de 2023, dirigida a las municipalidad que conforman la FEMUPAC, por el Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo, Director Ejecutivo de FEMUPAC; quien remite convocatoria a la Asamblea General de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico Central (FEMUCPAC) a realizarse el próximo martes 20 de junio de 2023, a las 9:00 am en la plataforma de ZOOM, con base en lo establecido en los Estatutos de esta Federación, ante la falta de quorum en primera convocatoria se realizará segunda convocatoria a las 9:30 am del martes 20 de junio de 2023.
Orden del día:

1. Saludo y presentación.
2. Comprobación de quórum.
3. Informe de la Presidencia de la Federación 2021-2023
4. Informe de la Tesorería de la Federación 2021-2023
5. Elección del Concejo Directivo 2023-2024
6. Acuerdos, mociones y varios.
7. Cierre de la Asamblea.

Una vez concluida, se realizará la sesión ordinaria 2023-05, donde de acuerdo a los estatutos, se realizará la distribución de los puestos de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocal del Concejo Directivo; para lo cual se requiere la asistencia mínima de la mitad más uno (6) de los gobiernos locales agremiados a la Federación.
Se les solicita de la forma más atenta y respetuosa, contestar el recibido de este correo, la confirmación de asistencia y los correos electrónicos de los representantes para poder enviar el link a la Asamblea, así como el material para cada participante.
SE ACUERDA: Comunicar a FEMUPAC que los representantes son la regidora Karol Arroyo Vásquez y el regidor Kevin Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Kendall Silva en sustitución del regidor Kevin Campos.**
7- Se conoce nota AI-OE-082-2023 de fecha 08 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde, por el Lic. Eliomar Brenes Morales Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:
Asunto: Servicio de advertencia, INFAI-Advertencia-02-2023.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, se emite el servicio de advertencia INFAI-Advertencia-02-2023, el cual se adjunta al presente oficio.
Dicho servicio podrá ser de utilidad e insumo para la Administración Activa en el proceso de la Gestión sobre Deuda Pública." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-082-2023 y este Concejo queda a la espera de que la Administración emita el informe respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Kendall Silva en sustitución del regidor Kevin Campos.**

8- Se conoce nota vía correo electrónica de fecha 09 de junio de 2023, dirigida a los Gobiernos Locales, por la Licda. Guiselle Sánchez C., Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

“Conferencia Virtual "Gobiernos Locales y Normativa Electoral 2024

Reciban un afectuoso saludo de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones (IFED), de cara a las próximas elecciones municipales 2024-2028, y tomando en cuenta que, para febrero del 2024, nuestro país iniciará una nueva etapa en el ámbito político municipal, ambas instituciones hemos generado una alianza con el objetivo de informar a la comunidad municipalista acerca de las dudas y/o consultas relacionadas a este tema. Se considera que estas elecciones municipales son las más complejas que ha enfrentado el TSE. Con 84 cantones, dos de ellos de reciente creación. Más de 6000 cargos en disputa, la cantidad de agrupaciones en contienda puede superar los 150 partidos. Se proyectan unas 50.000 candidaturas y se deben diseñar 4 tipos de papeletas, más de 660 diseños. El Departamento de Comunicación (UNGL) inicia a partir de este mes una serie de acciones formativas y de información al personal técnico municipal en esta materia de especial relevancia para el Régimen Municipal Costarricense. Por estas razones y considerando la importancia de este tema, nos complace invitarle a una conferencia virtual el martes 20 de junio 2023, de 9:45 a.m. a 12:15 p.m.

Se da por recibida la invitación, quedan todos informados y las fracciones representadas en este Concejo.

9- Se conoce nota JVC- 026-2023 de fecha 08 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria N° 006-2023, según Articulo III., inciso ocho, celebrada el seis de junio de 2023, en el cual se acordó lo siguiente:

8- Se conoce nota suscrita por el Ingeniero Ronald Sandoval, nota enviada el 01 de junio del 2023, nota que se suscribe a continuación:

De acuerdo a solicitudes realizadas al departamento de Gestión Vial, por vecinos de Salinas, calle Humo, para la colocación de reductores de velocidad, les presento el informe del estudio realizado en cada una de los caminos.

• Se presentan los informes de los caminos que según el estudio realizado si cumple con la colocación de reductor de velocidad:

Salinas

De acuerdo a solicitud presentada por la Asociación Misionera Simiente Santa, se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02- 027.

b) La vía es en asfalto en buen estado.

c) Tiene doble sentido de circulación.

d) El área de inspección no cuenta con aceras peatonales y los peatones deben transitar por la calle.

e) El ancho de vía oscila es de 4,5m.

f) Si existe señalamiento vertical y horizontal que regule la velocidad máxima permitida en la zona, la cual es de 40 Kph.

g) En el sector se ubica la Iglesia Simiente Santa, a la cual asisten aproximadamente 150 personas.

Se muestran imágenes de la zona

Por las condiciones de la vía, en la zona la velocidad permitida debe ser de 40km/h y según la medición realizada, el 8% de los vehículos que transitan por el sector sobrepasan en 20km/h la velocidad permitida.

Es importante mencionar que ante la presencia de la Iglesia a la cual asisten aproximadamente 150 personas y ante la falta de aceras peatonales para una movilidad peatonal segura, el sector en estudio cumple con el Decreto N°40601- MOPT, Artículo 15, inciso b y c.

Analizando la situación existente en el lugar, se recomienda:

1. Autorizar la construcción de 1 reductor de velocidad tipo como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

Cuadro Nºl. Ubicación de Reductor

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	Frente al poste del ICE 901-009, aproximadamente 30m este de la Iglesia Simiente Santa.

En este caso la altura del reductor de velocidad según el artículo 18 del Decreto N°40601-MOPT, es de 5cm.

Humo

De acuerdo a solicitud presentada por vecinos de la calle Humo, se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

h) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02- 009.

i) La vía es en asfalto en buen estado,

j) Tiene doble sentido de circulación.

k) El área de inspección no cuenta con aceras peatonales y los peatones deben transitar por la calle.

I) El ancho de vía oscila es de 4m.

m) No existe señalamiento vertical y horizontal que regule la velocidad máxima permitida en la zona, la cual es de 40 Kph.

Se muestran imágenes de la zona

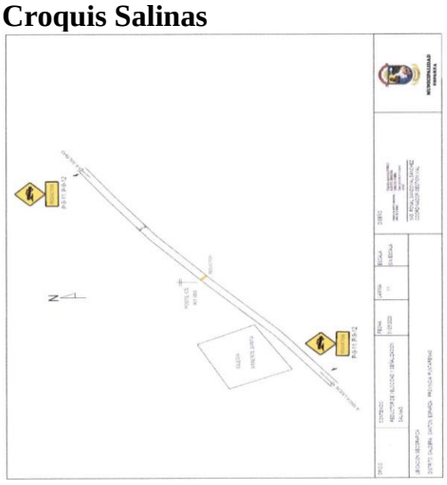
Es importante mencionar que, ante la falta de aceras peatonales para una movilidad peatonal segura, el sector en estudio cumple con el Decreto N°40601-MOPT, Artículo 15, inciso c.

Analizando la situación existente en el lugar, se recomienda;

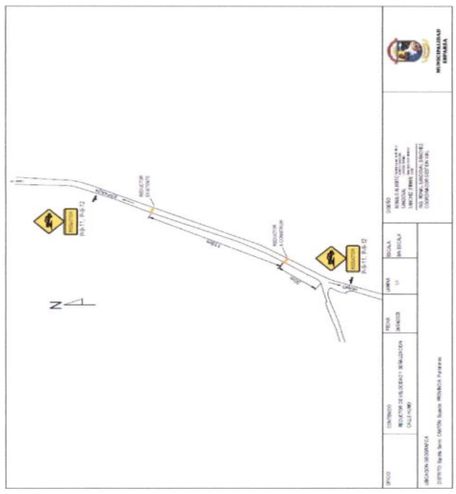
1. Autorizar la construcción de 1 reductor de velocidad tipo como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

Cuadro N°1. Ubicación de Reductor

Croquis Salinas



Croquis Humo



Para los casos anteriores se debe de colocar el señalamiento vertical que se adjunta en cada uno de los croquis. Cabe indicar que toda la señalización propuesta, deberá ser ejecutada tal y como lo establece el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.

Para la construcción de los reductores de velocidad se debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40601-MOPT "Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres" publicado en el Diario La Gaceta del 9 de agosto del 2017.

Es importante indicar que los reductores de velocidad deben ser construidos en concreto o asfalto, sin armadura metálica, con una dimensión de 1.2 metros de ancho por 5 o 7 centímetros de alto, dependiendo de la zona propuesta y no se debe alterar la superficie de la carpeta de concreto asfáltico o del concreto hidráulico de la calzada. Además, después de construidos se deben demarcar con pintura amarilla reflectante. Como anexo, se adjunta detalle de la sección transversal del reductor de velocidad.

Por último, una vez instalado el reductor de velocidad, se debe realizar la señalización vial correspondiente, a saber:

- ✓ Colocación de una señal tipo P-9-11 y P-9-12 que indique "REDUCTOR" a 20 metros antes del reductor según se muestra en el croquis adjunto.

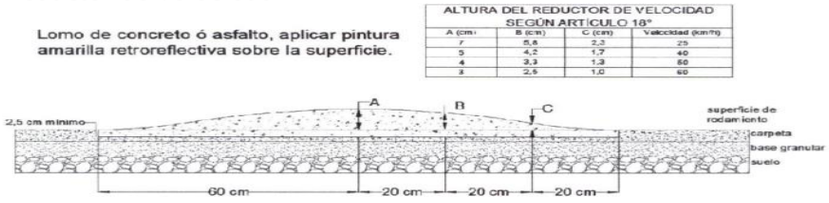
REDUCTORES DE VELOCIDAD Decreto N°40601-MOPT

Forma de los reductores de velocidad.

Los reductores de velocidad recomendados por la Dirección General de Ingeniería de Transito son los conocidos como "tipo lomo" o "policía dormido".

El perfil para el reductor de velocidad tendrá en su parte superior una curva tipo arco con un ancho de 120 centímetros y una longitud igual a la distancia entre los bordes internos de los caños o cunetas, de tal forma que se garantice el paso apropiado del agua.

En la siguiente figura se muestra la sección típica que debe respetarse en la construcción de un reductor de velocidad



(Art:18)

Como puede notarse de la figura anterior, la altura del reductor de velocidad será variable, esta dependerá de la velocidad permitida, para este caso se presentan alturas de 5cm.

De acuerdo a los estudios realizados, solicito la aprobación de los mismos. Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **Nº247-2023** de Sesión Ordinaria, efectuada el veintinueve de mayo dos mil veintitrés, Artículo 11, inciso 4; que dice:

4- Se conoce nota de fecha 23 de mayo de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, Alcaldía Municipal, Concejo de distrito de Macacona, Unidad Técnica de Gestión Vial, por la Junta Directiva de Calle Corinto; texto que se transcribe a continuación;

"El pasado domingo 21 de mayo del año en curso, mantuvimos una reunión con los regidores: Ronald Arley, Kevin Campos Angulo, Karol Arroyo Vásquez en coordinación con el sindicato Cristian Badilla Barrantes. La misma tenía como objetivo exponerles las diferentes necesidades que existen en la comunidad de Corinto, ubicado en el distrito de Macacona de Esparza.

Creemos que la prioridad número uno seria la intervención de una alcantarilla que no abastece el caudal del agua llovida debido a que el momento de realizar el cuneteado la eliminaron, quedando un trayecto muy largo para la recolección del agua llovida. Valoramos dos únicas opciones como solución.

La primera seria cambiar las alcantarillas existentes por unas de mayor diámetro para que abastezcan la cantidad de agua llovida. (32 pulgadas)

La segunda opción, abrir las alcantarillas por el cuneteado para ello se necesitaría aproximadamente 25 blocks y 2 varillas de 3/8.

De ser necesario la comunidad aportaría la mano de obra.

Continuando con las necesidades es necesario realizar cuanto antes el encausamiento de las aguas, en los sectores en los que no se cuenta con cunetas de concreto.

Otra necesidad sería reparar la calzada que se ha deteriorado en algunos sitios debido a las fuertes lluvias y el tránsito de vehículos. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

SE ACUERDA: solicitarle al honorable concejo Municipal, Aprobar los reductores de velocidad de Humo y Salinas. Presentado por el Ingeniero Ronald Sandoval, de la gestión Vial de la Municipalidad de Esparza **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar los reductores de velocidad de Humo y Salinas, presentado por la Junta Vial Cantonal de Esparza. Trasladar a la Administración para la ejecución respectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Kendall Silva en sustitución del regidor Kevin Campos.**

10- Se conoce nota CCDRE-S-2023-090 de fecha 09 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por María Isabel Viales Monge Secretaria CCDR Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo V, Artículo 22, Acuerdo 15 de sesión ordinaria JD 020/2023 efectuada el día 05 de junio de 2023, que indica textualmente:

"ACUERDO 15. Se aprueba solicitar audiencia para el mes de julio al honorable Concejo Municipal de Esparza conforme lo dicta Artículo 181 del Codigo Municipal. **ACUERDO EN FIRME." Hasta aquí la transcripción.**" **Hasta aquí la transcripción.**

El regidor Kevin Campos Angulo retoma la regiduría a las 6.47 pm.

SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria para el martes 18 de julio de 2023, a las 6:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, con el fin de atender en audiencia al Cantonal Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. MT-CM-SCM-161-2023 del Concejo Municipal de Tilarán. 2. MBA-SCM-0372-2023 del Concejo Municipal de Buenos Aires. 3. MBA-SCM-0374-2023 del Concejo Municipal de Buenos Aires. 4. S.G.356-2023 del Concejo Municipal de Garabito. 5. TRA-0179-

23-SCM del Concejo Municipal de Pérez Zeledón. 6. TRA-0180-23-SCM del Concejo Municipal de Pérez Zeledón. 7. TRA-0183-23-SCM del Concejo Municipal de Pérez Zeledón. 8. TRA-0184-23-SCM del Concejo Municipal de Pérez Zeledón. 9. SCMH-307-2023 del Concejo Municipal de Hojancha.
Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO IV

Asuntos de Trámite urgente

1- Síndica Cindy Arroyo Loría: Mi intervención el día de hoy es que bueno ya han pasado desde la última vez que fuimos a CONAVI la respuesta que ellos nos dieron en ese momento fue que en el tercer trimestre del 2023 ellos ya intervenir la ruta 742. Es algo pavoroso como están en estos momentos hay 3 sectores, pero totalmente destruidos, los carros están jodiendo desde la altura del puente hacia arriba 3 tramos completamente deteriorados. Entonces, mi intervención es tal vez solicitar una explicación al Ing. Diego Vásquez, que si ya de verdad está dentro de la programación la ruta 740, porque de verdad amerita de urgencia la intervención. **SE ACUERDA**: Solicitar al Ing. Diego Vásquez de CONAVI, informar si está dentro de la programación la ruta 740, según lo indicado por la síndica de San Jerónimo Cindy Arroyo. Incorporar este acuerdo en el expediente referente a este tema y remitir copia al Concejo de Distrito de San Jerónimo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, le da lectura a la nota de fecha 09 de junio de 2023, dirigida al Consejo de Transporte Público, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Luis Pérez Palma y la síndica suplente Receba Salas Aguilar, Concejo de Distrito San Rafael; que dice:

"Reciban un saludo de parte del Concejo de Distrito de San Rafael de Esparza, Puntarenas y los habitantes del Distrito de San Rafael abajo firmantes.

Este Distrito desde hace unos 30 años o más ha contado una Ruta de Transporte Público, Ruta # 621, a nombre de Luis Emilio Alpizar Rojas.

Que ha brindado el servicio entre la comunidades de; San Rafel, la Llanada, El Barón y Asentamiento El Barón hasta el Cantón Central de Esparza.

En este momento no contamos con ese servicio debido a que el Señor Luis Emilio abandonó la ruta por diversos motivos personales.

Con el agravante para las personas de estas comunidades que no tienen como transportase a sus trabajos y otras diligencias tanto de salud como personales.

Quedando como única alternativa para aquellos que no cuentan con transporte personal el llamar un taxi de Esparza y que sale muy caro y no se cuenta con los recursos para ello.

Por tales motivos solicitamos a ustedes como ente regulador del Transporte Público, nos ayuden a adjudicar esta concesión a otra empresa que nos pueda brindar el servicio." **Hasta aquí la transcripción.**

Síndica suplente Rebeca Salas Aguilar: Nosotros traemos esa inquietud de parte de los vecinos del distrito de San Rafael, Parcelas, Salitral, Barón, bueno, todo el distrito porque ese bus hacía su recorrido, ahora no lo está dando y está afectando bastante, porque son personas que salen a trabajar a Esparza o equis lugares y al no tener transporte tienen que ver como hacen, tienen que buscar un taxi como usted mismo lo dijo y es difícil. Entonces ellos nos piden la ayuda, ellos nos dijeron que les trajéramos esa nota al Concejo para que la manden al Consejo de Transporte. Esa sería la petición. Muchas gracias.

Síndico Luis Alberto Pérez Palma: Hablando de la problemática que tenemos en la ruta de San Rafael, bueno, ahí incluimos todo el distrito y vecinos de San Juan y Esparzol. Quiero comunicarles que yo contraté funcionarios de ARESEP para hacer una reunión este 19 a las 4:00 de la tarde virtual para que la comunidad se entere virtual y toquen la problemática de la ruta, porque si hace falta, ya tienen

más de 8 ó 9 días que no están el servicio y ahí hay personas adultas y niños que ocupan el transporte. Eso sería muchas gracias.
Síndica Ilianette Picado Sánchez: Hemos tenido problemas porque esa misma ruta da el servicio a Esparzol, a San Juan Grande, San Juan Chiquito y se está viendo afectada toda la comunidad, entonces queremos realmente que nos ayuden, que mandemos una nota a ver qué es lo que está sucediendo, porque ahí tenemos muchos vecinos que tienen que salir a la clínica, a trabajar, a hacer sus diligencias y en este momento no cuentan con transporte, un taxi es muy caro y no todo mundo se puede dar el lujo de estar pagando taxi todos los días. Entonces requerimos que nos digan qué es lo que está sucediendo, por qué no hay transporte, qué es lo que está pasando con eso. Algunos días el bus que está dando el servicio se quedaba varado a cada rato, en las cuestas dejaba a la gente botada, entonces no había transporte porque los buses eran muy malos, pero ahora el tono hay transporte. Entonces en la misma línea, agradecerles a los compañeros de San Rafael por la gestión de la reunión que va a haber el jueves, hemos estado mandando los links a todas las comunidades, tanto de San Juan, Esparzol, San Juan Chiquito, todos para que se conecten, porque yo creo que es la única manera de que escuchen a la comunidad, es viendo que no es una persona ni dos, es mucha la comunidad que se está viendo afectada, entonces eso sería.
Sr. Luis Alberto Pérez: Quiero corregir la fecha es jueves 15 a las 4 de la tarde, hay un link para que la gente se pueda meter y haga sus comentarios.
Sr. Presidente Municipal: Compártelo a todos y tal vez doña Verónica nos puede ayudar luego también y estoy seguro que don Rodrigo también gustoso podrá colaborar.
Sr. Alcalde: Hay que aprovechar en esa audiencia virtual de ARESEP, todo el recorrido que hacían los buses que están a cargo de la ruta 621 creo que es. Igualmente hay que tener claridad con los horarios que ellos daban el servicio, porque para nadie es un secreto que el recorrido es bastante amplio y la población que requiere el servicio de bus es también ya una población considerable. Vean lo que sucedió en San Mateo Esparza, parece que el mismo dueño que estuvo en Orotina Esparza fue quien adquirió la línea de buses que dejó Luis Emilio en apariencia. Ojalá que quien lo agarre sea responsablemente y que el CTP vea con prioridad la interconexión necesaria que tenía esa línea de bus que le permitía el servicio a toda la población, pero también a los estudiantes que no tenían derecho a servicio de transporte de estudiantes que también es fundamental y que el servicio llegue hasta San Rafael arriba, como toda la vida fue, que llegue hasta las Parcelas de Barón como toda la vida fue y que todo el servicio que da entre San Juan Chiquito y San Juan Grande sea el mismo, en los mismos horarios y si se puede mejorar los horarios de servicio. porque definitivamente es una necesidad inminente para la población de escasos recursos, pero en general tener ese servicio habilitado para cualquier necesidad que se brinde y son muchas las distancias tanto para los que van del centro de Esparza hacia esos lugares, como en el caso del colegio CTP, que para nadie es un secreto que va mucha población y de aquí del centro y de otros lados, pero también todos los que de ahí vienen a poder solucionar sus necesidades al casco urbano y al resto del casco central de Puntarenas, porque ellos aprovechan esa conexión para poder desplazarse hacia otras áreas inclusive a San José. Entonces todo eso, la gente lo ha visto perdido en los últimos días porque simplemente el empresario dejó de dar el servicio, y hasta donde creo no ha habido una explicación lógica a la ciudadanía de por qué el servicio se suspendió y cuándo se va a volver a poner en funcionamiento y sino que la población tome las medidas correspondientes porque demasiada la necesidad de esa población en esos lugares que ocupan ese servicio de bus.
Ahí sí es importante acudir a la actividad virtual convocada por la ARESEP, pero también hacer presión ante el CTP para que a la brevedad posible esa ruta vuelva

a dar el servicio. Muy probablemente puede hacer también el efecto que se viene dando de algunas unidades viejas que no le renovaban, estoy especulando, podría ser una de las posibilidades que hayan unidades muy antiguas que no le renovaron el permiso de funcionamiento pero es parte de lo que tenía que darse la solución y esa transformación gradual que tenía que darse en el transporte público para cumplir siempre con lo que por obligación en algún momento dado el CTP otorgó una concesión pública a un empresario en esas comunidades.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: no sé si todos saben que yo estoy en la Junta directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, aquí no se dijo nada, pero sí, y hay un compañero es que representante de la Junta en el CTP. Entonces, para que le manden una copia a la Unión y yo gestiono en la Junta para que se vea ese tema.
Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias, le podemos copia.
Sra. Ilianette Picado: Sí, yo creo que todo el esfuerzo que hagamos desde este Concejo que nos hemos caracterizado siempre por luchar por nuestras comunidades, esto va a venir a apoyar más esa reunión del jueves, a todos los vecinos se les ha dicho por diferentes chat, que se conecten porque si no expresan la problemática, nosotros podemos hacer hasta cierto punto, pero necesitamos que la gente también diga, se exprese, también hable porque hay cosas que se dicen, que el servicio pues no deja mucho, que por eso no es rentable, bueno, ni modo ahí se tiene que poner una ruta de buses, la población no se puede quedar sin transporte. Entonces, desde este Concejo esa nota que enviemos va a ser más fuerza para que seamos escuchados y nos pongan esa ruta de buses en las comunidades que se necesita.
Regidor Ronald Robles Arley: Yo solamente voy a ejemplificar lo que pasó con la línea de buses Orotina-Esparza-Puntarenas hace unos meses, los buses de mala calidad, se varaban a cada rato, no pasaban, entonces el pueblo se armó de valentía y bloqueo el tránsito. Yo fui uno de los afectados, viajo todos los días por esa ruta, se hizo un chat bueno en el CTP y en términos de una semana ya estaba concesionado a otra empresa que por cierto es empresa esparzana Joalpa y ahora está dando un servicio de calidad, pero si el pueblo no se va a conectar porque ellos toman muy en cuenta la opinión del pueblo, no va a pasar mucho, si se debería de intensificar el mensaje a que ellos son los que tienen que manifestarle al CTP el interés porque alguien tome esa ruta y como le dijo el señor alcalde que sea para mejorar más bien y no para retroceder.
Síndica Cindy Arroyo Loría: Yo sé que San Jerónimo no está muy ajeno a la situación que están pasando esos otros distritos, pero allá fue muy limitado el servicio cuando se firmó un convenio y un contrato, la empresa lo limitó y en estos momentos tenemos la mitad del servicio e igual se necesita un buen servicio, pero ahí el problema que se ocasionó y tal vez lo podemos saber en esa reunión es que la tarifa es demasiado baja, entonces ellos quitaron la mitad del servicio por lo mismo porque gasto de una cosa, gastos de otra, pero igual quién es el perjudicado, la gente que no tiene sus medios de transporte, entonces pienso que tal vez no está ajeno a esta situación el distrito de San Jerónimo.
Regidor suplente Kendall Silva Ramírez: Ese tema de los buses es un poco complicado y concuerdo con los comentarios de los compañeros, tiene que haber mucha unión como tal. Aquí el asunto es que vamos a manejar realidades si una ruta no te va a dar, un inversionista no va a aportar, no tapemos el sol con un dedo. Desgraciadamente es una necesidad, pero cuando la gente realmente necesita sacar la mano para poder dar un aporte positivo para la necesidad como tal, muchos ni siquiera se interesan por incorporarse a algo que puede ser una reunión, pero aquí en la zona tenemos una empresa que creo que al final de cuentas va a tener como quien dice dar el aporte como tal porque es la más consolidada porque no va a venir la empresa de otro lugar a dar un servicio que es irregular. Entonces

sí sería bueno el apoyo y ese es mi criterio, y ojalá que todo el mundo aporte como necesidad como tal.
Sr. Presidente Municipal: Hay una nota que presentó completa y con firmas el distrito de San Rafael que hasta eta dirigida al Transporte Público, daríamos el apoyo a la nota, incorporaríamos los comentarios de doña Ilianette, de don Asdrúbal, de don Ronald, doña Karol, don Kendall y añadiríamos la situación también de la ruta de San Jerónimo como punto adicional para que se tome en cuenta. Sí, sí el documento de ustedes es la gestión base y copiamos a todos los distritos y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales como pidió doña Karol.
SE ACUERDA: Brindar apoyo a la gestión que realiza el Concejo de Distrito San Rafael, y se traslada al Consejo de Transporte Público. Incorporar los comentarios realizados referente a este tema. Añadir la situación de la ruta de San Jerónimo para que se tome en cuenta. Remitir copia del acuerdo a los Concejos de Distrito y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, le da lectura a la nota DIR-CTPE-OFIC12-2023 de fecha 09 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el MSc. Ezequiel Vargas Salas, Director del C.T.P.E.; que dice:
"Por este medio le saludo y a la vez quiero extémales mi más profundo agradecimiento por todas las gestiones que han realizado a favor de la construcción del Colegio Técnico Profesional de Esparza, gracias al interés del gobierno local por nuestra institución se encuentra cada vez mas cerca de obtener el presupuesto deseado para su construcción, estamos enterados que estamos en una lista para construir por medio de fideicomiso el centro educativo, es por esto que seguimos solicitando su apoyo hasta que sea una realidad, sin embargo desde ya queremos agradecer por lo que se ha logrado a las siguientes personas: Lic. Asdrúbal Calvo Chaves, Lourdes Araya Morera, Ilianette Picado Sánchez, a la supervisora de circuito 07 MSc. Elena Lorena Araya Quirós, al Director Regional Dr. Gilbert Morales Zumbado y todos los que han colaborado de una u otra manera para impulsar el CTPESPARZA." **Hasta aquí la transcripción.**
Regidora Fiorella Ramírez Silva: Yo quisiera también adicionar a toda esta gente que ha colaborado con CTP de Esparza, la labor que hizo el regidor Ronald Robles porque él invitó a una audiencia al director del CTP hace como un año o dos años por ahí para que vinieran y no se expusieran la problemática del CTP. Entonces sería bueno también que se incluyera un agradecimiento a Ronald.
Síndica Ilianette Picado Sánchez: Este ha sido un trabajo mancomunado con el señor alcalde, con doña Lourdes, con los síndicos de San Rafael, porque es un trabajo de su distrito, los síndicos de San Rafael han estado también muy presentes en esto. Esto se da a raíz de las labores que se han dado con la escuela Rosario Vásquez Monje, que también les informo ya la revisión de los planos, está lo último ya lo que son los planos para la construcción, a raíz de toda esta labor que hemos venido haciendo con la Rosario Vásquez, fuimos incluyendo el CTP de Barón, la directora nacional del DIE estuvo acá, fuimos hasta el Barón, ella conoció la necesidad, se interesó por eso y fue cuando nos dijo ese día en esa reunión que ella se iba a comprometer a ayudarnos a buscar el presupuesto. Entonces, esto ha venido siendo una gestión de equipo, los síndicos de San Rafael, los alcaldes hemos estado trabajando, más bien les agradezco por dejarme ser parte de este proyecto que aunque no sea mi distrito, la gente de mi distrito va a ese colegio también y me debe de interesar como a todos, son mil quinientos millones que se están proponiendo para la construcción de ese colegio, no es cualquier cosa, es un trabajo bastante elaborado y quiero quede en actas como se están haciendo las cosas porque las cosas suceden cuando alguien o cuando algunas personas buscan que suceden solas, entonces sí quería hacer el comentario de esto.

Síndico Luis Pérez Palma: Me uno a las palabras de Ilianette y la gestión desde que entramos nosotros mi personas y Rebeca con el señor alcalde, doña Lourdes, Ilianette, doña Lorena y Ezequiel. Me siento satisfecho porque fuimos parte también de esas reuniones y ver esto que va avanzando, entonces muy agradecido por aportar un granito junto con el Concejo Municipal. Muchas gracias.
Sr. Alcalde: Eso es una criatura bastante interesante, porque el CTP nace como en el 2012 ó 13 en aquellos momentos bajo las situaciones especiales que hubo a través de la Asociación de Agricultores que hay en la zona de las Parcelas que facilitaron el salón comunal, obviamente la apertura empezó a crecer y fue insuficiente el espacio para poder brindar lecciones a esos muchachos, año con año ha ido acrecentándose la matrícula. En buena hora que ya en el MEP tenga visibilizado la construcción del CTP de Esparza, situación que no ocurría, lo venía haciendo a pesar de que ya ha hecho inversiones importantes en obras que no son permanentes. Ahora, pues sí, tenga la visión de pasar ya la construcción del CTP, es una parcela de 8000 y pico de hectáreas, no es nada pequeña y fue una donación que dio el Inder en su momento a la municipalidad, y la municipalidad al MEP. El objetivo inicial ahí que se fue a ver en su momento también fue con la UCR y con el TEC en su momento y el INA a ver si construían, no presentaron interés, la UCR compró en Nances para nadie es un secreto, el INA y el TEC en su momento no mostró interés por la distancia, entonces lo más obvio era crear un CTP del cual no contaba el cantón de Esparza. Entonces, por dicha se dio y ser vigilantes de que esos dineros que aunque no van a alcanzar 1500 millones me imagino para todas las etapas que conlleva la construcción, con todo lo que un colegio técnico requiere, seremos vigilantes de que esos recursos se inviertan en la construcción y más bien seguir promoviendo para que año con año se dé mayor inversión y poder concluir la construcción de la edificación de ese CTP para que así de una vez por todas exista el edificio permanente que albergue a los futuros estudiantes del Colegio Técnico de Esparza, que es una de las grandes luchas de incorporar dentro del territorio una oferta más de estudio a los estudiantes y puedan salir graduados como técnicos de dicho colegio y muchos ya gracias a eso se han incorporado al mercado laboral producto de las diferentes graduaciones de estudiantes a lo largo de este tiempo. Entonces si es loable sí hacer mención del compromiso de doña Lourdes la directora del DIE que cuando se llegó a ese colegio se llevó una impresión de la situación en que se encontraba dando clases, eso la conmovió y por dicha se dio el proceso de incorporar el colegio en esta nueva etapa de construcciones de edificaciones educativas.
Sra. Ilianette Picado: Sí, como dice don Asdrúbal el día que invitamos a doña Lourdes acá la directora del DIE, también nos acompañó nuestra vicealcaldesa, cuando ella llegó al CTP se quedó asombrada y al final vio las aulas que ya habíamos hecho porque se hicieron unas aulas móviles y ya están en uso. La cara de doña Lourdes de ver esos adolescentes que tenían que pasar de un lado al otro, dice es que las cosas no son como se las cuentan a uno, entonces vean que importante es toda la gestión que hacemos desde este Concejo Municipal de traer a esas autoridades y que vean la realidad, que no es lo que les cuenten en una nota o lo que les manden en un correo, entonces gracias a esas gestiones hoy estamos, donde estamos y teniendo un monto de 1500 millones para ese colegio.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Bueno, quien más que yo puedo estar feliz, Cuando yo fui supervisora el colegio nace conmigo, nació con mi año de supervisora, no tenían aula ni nada, solo estaba la asociación que nos prestó el salón comunal, doña Rosalba Parra fue la primera directora del CTP de Esparza, y doña Rosalba Parra con plata de los profesores, excelentes profesores le daban de comer a los alumnos, los llevaban y los traían, no había nada, debajo de los árboles, no tenían mobiliario, a unas escuelitas que yo les pedí le regalaron mobiliario, entonces por medio de todas las demás escuelitas les dieron mobiliario

para que ellos pudieran trabajar. Después hubo que hacer un convenio con la escuelita IDA el Barón, porque actualmente donde está el colegio es de la escuela IDA El Barón, entonces la Junta directiva tenía que hacer el convenio para que pudieran construir las aulas provisionales y eso se hizo porque hicieron una huelga, entonces tuvo que venir el ministro, viceministro, llegó todo el mundo y se hicieron las aulas provisionales, costó demasiado, para ese entonces el ministro me dijo que tenía 945 millones, pero después cuando un recorte de presupuesto se lo quitaron el CTP de Esparza y entonces se quedó sin presupuesto, ahora me alegra muchísimo que por fin vayan a tener su colegio y que ya el terreno esté registrado al nombre del MEP porque el problema era que no estaba a nombre del MEP, entonces ese fue el problema, cuando ya pasó se pudo hacer todo lo demás, pero sí me alegro demasiado por Ezequiel, porque después de Rosalba siguió Ezequiel que tiene ya más de 5 años de estar ahí, ha sido muy duro para ellos y para los profesores porque llegar ahí era un polvazal y bueno fue muy duro para ello. Me alegra demasiado y muchas gracias a los compañeros que se han esforzado, a Lourdes, Asdrúbal, doña Ilianette, los compañeros del Barón por eso porque yo sé lo que cuesta, yo mucho sufrí y ni pelota me daban siendo yo la supervisora, a veces tienen que ir más personas y hacer más alboroto para que algo suceda.

Regidor Kevin Campos Angulo: En realidad es que este no es un tema poca cosa o un tema que no debe dársele eco, al igual que al principio de la sesión mencionaba que el tema de la infraestructura vial será un hito que marcará el haber de esta administración el hecho de que, aunque no sea en el transcurso de esa administración que el colegio se construya, que sí haya sido por gestión de integrantes de esta administración que el proyecto se haya rescatado y se haya nuevamente incluido en la cartera de proyectos del DIE es de resaltar y será uno de los aportes más significativos que se le dará a la población esparzana, por eso debe resaltarse realmente. Yo felicito, doña Karol empezó este proceso hace 10 años, a Ilianette, a Rebeca, a don Luis Pérez, porque es algo en lo cual sentirse verdaderamente muy orgullosos. Y yo quiero agregar si ustedes recordarán hace tal vez un mes salió en redes sociales y en medios de comunicación nacional mucho revuelo por un recorte al presupuesto del Ministerio de Educación Pública que estaba proponiendo la presidencia de la República en un presupuesto extraordinario de la República, hoy se dictaminó en la comisión de hacendarios, justamente hoy en la mañana y se le devolvieron casi 5000 millones al DIE, no se aprobó la propuesta que pues también es un poco cuestionable porque la propuesta era tomar recursos del MEP para financiar el proyecto Costa Rica Segura Plus y la contratación de plazas para policías y demás, la Asamblea Legislativa acordó que no, que los recursos del DIE permanecieron en el DIE y entonces justamente aquí estaba verificando la información fue hoy en la sesión extraordinaria de la comisión de hacendarios que se mantienen los presupuestos del DIE, afortunadamente que el proyecto del CTP Esparza esté dentro de esa cartera y esperemos que en la mayor premura. Me parece que deberíamos ir redactando alguna moción o coadyuvancias para seguir exigiendo que sea considerado con esos dineros que se rescataron hoy en la Asamblea Legislativa y que falta que se aprueben en el plenario que se ha incluido el financiamiento al menos de unas etapas iniciales del CTP de Esparza.

Sr. Presidente Municipal: Entonces daríamos por recibido el tema. Yo por ahí tengo una propuesta porque el colegio está en Barón, para el colegio se llame CTP de Esparza Barón Alexander von Humboldt, ya la Academia Morista Costarricense tomó el acuerdo a iniciativa mía.

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, regidores propietarios presentes: Kevin Campos Angulo, Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Fernando Villalobos Chacón, Fiorella Ramírez Silva; que dice:

"**DICTÁMEN 02-2023 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ACTA 02-2023 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al ser las dieciocho horas con cinco minutos, del día lunes doce de junio del 2023, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo - **Presidente** - Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez- **Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva. **Funcionarios Municipales presentes:** César Ugalde Rojas - Gestor de Ordenamiento Territorial.

AGENDA:

Artículo Primero: Seguimiento a las consultas realizadas sobre Permiso de acceso vehicular

Artículo Segundo: Solicitud de permiso construcción de Proyecto Condominio Horizontal Espamar S.A.

Artículo Primero:

Se realiza apertura a la Comisión dándole seguimiento a la reunión realizada el día miércoles siete de junio del año en curso dónde se recibió al señor Juan Luis Chávez Vega cédula de identidad 601460791, Ingeniero de Proyectos Constructivos en el cantón, y en presencia de la Gestión de Desarrollo Territorial y representante de la Gestión Vial; se respondieron consultas referentes a la obligación de presentación del Permiso De Acceso Vehicular para la obtención del Permiso De Construcción en el cantón de Esparza frente a Rutas Nacionales.

Se manifestó, por parte de la persona recibida en audiencia, que este permiso otorgado por el MOPT es oneroso y en algunas ocasiones muy tardado para ser concedido por parte de esta institución, lo que limita a los habitantes del cantón a obtener permisos de construcción. Añadió que mediante consultas extraoficiales ante el Colegio Federado De Ingenieros y Arquitectos se tiene conocimiento de otros cantones en donde no se solicitan estos Permisos de Acceso Vehicular para aquellos casos en donde la complejidad de la obra constructiva y los sectores de Ruta Nacional en donde se encuentran no resulte vital realizar ante el MOPT y la Secretaría de Ingeniería de Tránsito esta autorización.

Los ingenieros municipales manifiestan que se solicita este permiso en cumplimiento al decreto 42171-MOPT el cual indica textualmente en su artículo 4 "*todo interesado en la ejecución de construcciones o edificaciones, en terrenos adyacentes a la Red Vial Nacional, requerirá Permiso Acceso Vehicular, **cuando así lo requiera el diseño del proyecto**"*

Según lo discutido entre los señores regidores debe aplicarse en acatamiento estricto todo aquello que sea obligado por norma nacional y de acuerdo a la pirámide normativa, ninguna disposición cantonal podría evitar el cumplimiento de lo establecido mediante un decreto del Poder Ejecutivo, como lo es el decreto ya mencionado, sin embargo es informado por parte de la Gestión de Planificación Urbana que no se encuentran establecidos parámetros para determinar, según se escribe en el decreto, cuáles solicitudes de Permisos de Construcción en terrenos aledaños habías nacionales, "requerirán tramitar el Permiso de Acceso Vehicular" y si esta determinación de parámetros se configura en una potestad del gobierno local, de lo que es mencionado por los Señores Regidores miembros de la Comisión que deberá estudiarse toda posibilidad de facilitar a los habitante el acceso a autorizaciones de construcciones.

Por todo lo anterior, la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal de Esparza recomienda tomar a los Señores Regidores los siguientes acuerdos:

1. Consultar a la dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, si en cumplimiento al Decreto 42171-MOPT, los Gobiernos Locales están facultados para excepcionar de los requisitos solicitados para la obtención de Permisos de Construcción ubicados frente a Rutas Nacionales, el

Permiso de Acceso Vehicular. Además, de ser legalmente posible establecer estas excepciones, en cuales circunstancias y de acuerdo a cuáles parámetros pueden otorgarse. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Consultar a los Departamentos de Asesoría Legal del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Unión Nacional de Gobiernos Locales y Ministerio de Obras Públicas y Transportes, información técnica existente sobre la aplicación del decreto 42171-MOPT en los gobiernos locales, exactamente el artículo cuatro y la aplicación de la obligación del Permiso de Acceso Vehicular. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Segundo.

El Ingeniero Cesar Ugalde realiza exposición de la solicitud de permiso de construcción recibido para el proyecto de Condominio Horizontal Reserva Espamar S.A., Contrato en APC OC-1013515, solicitud a nombre de Hubert Campos Arce, proyecto ubicado a 1km de la Escuela de Mojón, en Mojoncito de Esparza. Configura una superficie total de 11.663m^2, con un monto total valorado en 445 millones de colones, se compondría por 47 fincas filiales de área mínima de 541m^2 y un área máxima de 2205m^2, contemplando las zonas verdes y parques para un área de 2.945m^2, juegos infantiles de área total 2.143m^2, piscina de 180m^2, tendrá un total de 8.623m^2 de calles internas y 2.423m^2 de aceras. Se pone en conocimiento de los señores integrantes de la Comisión que el proyecto cuenta con el visto bueno del INVU, Ministerio de Salud, Bomberos, y cuenta con el permiso de viabilidad ambiental.

Se menciona que con respecto al servicio de agua potable, este proyecto cuenta con un pozo propio, identificado como BC-948, con capacidad de dotar del recurso a 205 personas, así mismo cuenta con la proyección de construcción de un tanque de captación de aguas.

En el procedimiento de revisión de la documentación contenida en el expediente de solicitud, se conoce el oficio GSP-SA-0038-2023 donde se realiza la previsión referente a la solicitud realizada por los propietarios ante la Dirección de Aguas de aumentar la capacidad del caudal de suministro de la fuente de agua, solicitud que no ha sido aún resuelta. Sin embargo, se evidencia consulta realizada a la Dirección de Aguas donde esta manifiesta que de acuerdo al criterio del INVU, AYA, y plataforma única del CFIA, las constancias de solicitudes son válidas para continuar con los procesos de valoración de licencias de construcción, siendo que el procedimiento de solicitud se evidencia bajo la constancia CO-0077-2022.

De acuerdo al oficio GOT-AS-041-2023 suscrito por la Gestión de Ordenamiento Territorial se concluye que el proyecto ha cumplido con los requerimientos normados por este municipio, y se cuenta con la recomendación técnica para la aprobación.

De acuerdo a la fundamentación técnica presentada y el descargo de consultas por los señores miembros de la Comisión, se recomienda al Honorable Concejo Municipal acordar:

1. Aprobar la solicitud de Licencia de Construcción Nº 2371, del Proyecto Condominio Horizontal Reserva Espamar S.A. por haber cumplido con los requisitos técnicos establecidos por normativa cantonal y nacional. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Aprobar el cobro por concepto de Licencia de Construcción, correspondiente al 1% del valor de la obra, de acuerdo a la estimación realizada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las dieciocho horas con dieciocho minutos del día lunes doce de junio del 2023 se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: sería importante en el punto 1, no solo a la Ingeniería de Tránsito si no directamente a la comisión de accesos, para ver si lo que realmente establece el decreto aplica a las rutas nacionales en general o solamente de San Ramón hacia arriba la ruta 1 y otras que están establecidas para tener mayor seguridad. Entonces no sé si se lo agregan.

Sr. Presidente Municipal: si se lo agregamos.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:

Artículo Primero: Seguimiento a las consultas realizadas sobre Permiso de acceso vehicular

1. Consultar a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Comisión de Accesos, si en cumplimiento al Decreto 42171-MOPT, los Gobiernos Locales están facultados para excepcionar de los requisitos solicitados para la obtención de Permisos de Construcción ubicados frente a Rutas Nacionales, el Permiso de Acceso Vehicular. Además, de ser legalmente posible establecer estas excepciones, en cuales circunstancias y de acuerdo a cuáles parámetros pueden otorgarse.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNAMIDAD.

2. Consultar a los Departamentos de Asesoría Legal del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Unión Nacional de Gobiernos Locales y Ministerio de Obras Públicas y Transportes, información técnica existente sobre la aplicación del decreto 42171-MOPT en los gobiernos locales, exactamente el artículo cuatro y la aplicación de la obligación del Permiso de Acceso Vehicular.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNAMIDAD.

Artículo Segundo: Solicitud de permiso construcción de Proyecto Condominio Horizontal Espamar S.A.

1. Aprobar la solicitud de Licencia de Construcción Nº 2371, del Proyecto Condominio Horizontal Reserva Espamar S.A. por haber cumplido con los requisitos técnicos establecidos por normativa cantonal y nacional.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNAMIDAD.

2. Aprobar el cobro por concepto de Licencia de Construcción, correspondiente al 1% del valor de la obra, de acuerdo a la estimación realizada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNAMIDAD.

2- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Becas, miembros propietarios presentes: Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor suplente Yamil Dobles Díaz, Regidor suplente Kendal Silva Ramírez, Sindico propietario Rafael Morera Guerrero, Sindica suplente Rebeca Salas Aguilar, Sindica propietaria Cindy Arroyo Loria; que dice:

"**DICTAMEN N° 005-2023.**

COMISIÓN DE BECAS.

Al ser las dieciocho con veinte minutos, del día lunes 12 de junio del dos mil veintitrés, en la sala de sesiones de la alcaldía de la municipalidad.

Se reúne la Comisión de Becas con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor suplente Yamil Dobles Díaz, Regidor suplente Kendal Silva Ramírez, Sindico propietario Rafael Morera Guerrero, Sindica suplente Rebeca Salas Aguilar, Sindica propietaria Cindy Arroyo Loria.

Agenda:

Articulo Único Aprobación de presidente de la Comisión de Becas.

Articulo Único

Luego de realizar un dialogo en conjunto se toma el acuerdo de nombrar al señor Regidor Kendall Silva Ramírez como presidente de la Comisión de Becas. **APROBADO POR UNANIMIDAD**" **Hasta aquí la transcripción.**

Se da por recibido el informe de la Comisión Especial de Becas.

ARTÍCULO VI

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-088-2023 de fecha 08 de junio de 2023; que dice:

"En atención al oficio **SM-490-2023** enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez el día 02 de junio del 2023, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º **247-2023** de Sesión Ordinaria, efectuada el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, Artículo N.º **V,** Inciso **2**. Solicitándome el honorable Concejo lo siguiente: *"realizar un informe sobre la solicitud planteada en el Acta N°213-2022, la comunicación de la Municipalidad de Curridabat mediante oficio MC-CM-0678-12-2022, y los alcances que los Gobiernos Locales pueden ejercer sobre la utilización y venta de pirotecnia, así como de lo planteado en la Legislación costarricense sobre la legalidad de la venta de estos".* En relación a lo solicitado me permito comunicarles lo siguiente:

SOBRE EL FUNDAMENTO TÉCNICO:

En relación con los considerandos del acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 7°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 138-2022, del 20 de diciembre de 2022; esta Asesoría Legal no posee competencias profesionales, técnicas o de conocimiento para poder referirse al respecto, sobre todo porque hacen referencia a los siguientes puntos:

- Criterio de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre el autismo, la hipersensibilidad auditiva y otros temas en relación con la pirotecnia.
- Informe Técnico Veterinario sobre los efectos de la pirotecnia en animales.
- Efectos nocivos y contaminantes de las partículas químicas de la pirotecnia.
- La forma en que se celebra en otros países, los juegos de pirotecnia.
- Los estudios sobre el contenido químico de la pirotecnia "Episodios de contaminación atmosférica recreativa".
- "La Política Pública Curridabat ciudad Inclusiva" Y "Cantón Amigable con personas con enfermedades neurocognitivas"; así como "Cantón Santuario de las Abejas", y "Política de Bienestar Animal"

SOBRE EL FUNDAMENTO LEGAL:

PRIMERO- El Concejo Municipal de Curridabat fundamenta su acuerdo en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, los cuales en ese orden disponen lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

"ARTÍCULO 11.- *Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas".* (Así reformado por el artículo único de la ley N.º 8003 del 8 de junio del 2000). (El subrayado es nuestro)

"ARTÍCULO 169.- *La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".*

LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:

"Artículo 11.- *1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa". (El subrayado es nuestro)

CÓDIGO MUNICIPAL:

***"Artículo 13. -** Son atribuciones del concejo:*

a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N.º 8801 del 28 de abril de 2010)

b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.

c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 134 inciso f) de la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 del 27 de mayo de 2021) (…)

(...) j) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite. (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N.º 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso i) al inciso j) actual) (…)

(...) p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano". (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N.º 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso o) al inciso p) actual) (…)

SEGUNDO- Del propio fundamento legal utilizada por el Concejo Municipal de Curridabat, se logra determinar que por disposición constitucional -artículo 11-, los funcionarios públicos -en este caso regidores- no pueden arrogarse facultades no concedidas en la Legislación vigente. Además, en la Ley General de la Administración Pública -artículo 11-, se reitera que dichos funcionarios sólo podrán realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. Es en virtud precisamente de esta fundamentación, que esta Asesoría considera que un Concejo Municipal se encuentra imposibilitado de prohibir la comercialización -venta- y uso de pólvora en un cantón, en virtud de que existe una ley vigente que sí permite esta actividad.

TERCERO- De conformidad con el punto anterior, debemos tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley de Armas y Explosivos, Ley N.º 7530 del 10 de julio de 1995:

***"Artículo 1.- Campo de aplicación.** Mediante la presente Ley se regulan la adquisición, posesión, inscripción, portación, venta, importación, exportación, fabricación y el almacenaje de armas, municiones, explosivos y pólvora, en cualquiera de sus presentaciones, y de las materias primas para elaborar productos regulados por la presente Ley, en todos sus aspectos, así como la instalación de dispositivos de seguridad".* (Así reformado por el artículo 1 de la Ley N.º 8201 de 18 de diciembre del 2001) (El subrayado es nuestro).

*"**Artículo 2.- Autorización.** Los habitantes de la República podrán adquirir, poseer y portar armas, en las condiciones y según los requisitos establecidos en esta ley y su reglamento.* (El subrayado es nuestro).

***Artículo 3.- Definiciones.** Para los propósitos de la presente ley, cada vez que en ella aparezcan los siguientes términos, deben entenderse de la siguiente manera:*

*(...) e) **Explosivos**: Productos, sustancias o elementos químicos en estado sólido, líquido o gelatinoso que, al aplicarles, combinados o separados, factores de iniciación (calor,*

presión y choque) se transforman en gas a alta velocidad y producen energía térmica, presión, una onda de choque y un alto estruendo.
f) ***Explosivos bajos:*** *Explosivos cuya velocidad de detonación es inferior a la velocidad del sonido; hacen combustión, pero solo detonan al ser confinados dentro de un recipiente. Fundamentalmente se utilizan como impulsores de material pirotécnico.*
h) ***Productos pirotécnicos****: Explosivos de manufactura comercial o artesanal que combinan la pólvora (combinación proporcional de nitrato de potasio, carbono y azufre) con otros elementos y compuestos químicos, a fin de producir una combustión o detonación controlada, que no produzca daño alguno a bienes ni a personas, pero sí los efectos lumínicos y sonoros propios para actividades de diversión y esparcimiento.*
i) ***Pólvora****: Mezcla de compuestos a partir de nitrato de potasio, carbono y azufre.*
j) ***Pólvora menuda lucería:*** *Productos pirotécnicos que, cuando se les da ignición, producen, al quemarse la pólvora, un efecto de luz blanca o de colores y no son explosivos; entre ellos se encuentran las luces de bengala, los volcanes, las mariposas, los yoyos y otros.*
k) ***Pólvora menuda explosiva aérea:*** *bombetas de doble trueno, crisantemos y otros, impulsados por una carga de pólvora negra, que explotan en el aire y forman luces de diferentes colores.*
l) ***Eventos o espectáculos pirotécnicos:*** *Espectáculos que se realizan en diferentes lugares del país, usando como distracción productos hechos a base pólvora, en cualquiera de sus presentaciones.*
m) ***Permiso****: Autorización que otorga el Departamento de Armas y Explosivos para el uso de armas, explosivos, pólvora en todas sus presentaciones y todo tipo de implementos contemplados en la presente Ley y sus Reglamentos.*
n) ***Permiso de salud:*** *Autorización que otorga el Ministerio de Salud para el uso, el almacenamiento y la fabricación de productos pirotécnicos y otros.*
ñ) ***Registro****: Dependencia del Ministerio de Seguridad Pública en la que se registra todo lo relacionado con esta Ley y sus Reglamentos.*
o) ***Pirotécnia****: Arte de crear fuegos artificiales a base de salitre, azufre y carbón".* (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2 de la Ley N.º 8201 de 18 de diciembre del 2001) (El subrayado es nuestro).
*"****Artículo 4.- Control y fiscalización.*** *El control y la fiscalización le corresponden al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Seguridad Pública".* (El subrayado es nuestro).
*"****Artículo67.- Control, vigilancia y fiscalización.*** *El control, la vigilancia y la fiscalización de toda actividad que se realice con armas, municiones, explosivos, artificios, sustancias químicas, pólvora en todas sus presentaciones y materias primas para elaborar productos regulados por la presente Ley, corresponden, en todos sus aspectos, a la Dirección de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública".* (Así reformado por el artículo 1 de la ley N.º 8201 de 18 de diciembre del 2001) (El subrayado es nuestro).
*"****Artículo 68.- Fabricación, almacenamiento, comercio, importación y exportación.*** *Para fabricar, almacenar, comerciar, importar y exportar armas, municiones, explosivos, artificios, pólvora en todas sus presentaciones y materias primas para elaborar productos regulados por esta Ley, toda persona física o jurídica deberá contar con el permiso de la Dirección de Armamento, la cual lo otorgará según la presente Ley y sus Reglamentos. Se prohíben la venta de pólvora y el suministro, a cualquier título, de artículos a base de pólvora, a personas menores de edad y a personas jurídicamente declaradas en estado de interdicción.*
El Poder Ejecutivo definirá, en la vía reglamentaria, los tipos y las cantidades de pólvora que serán de libre venta. Asimismo, las cantidades que podrán ser almacenadas para la producción de espectáculos pirotécnicos. Los espectáculos pirotécnicos deberán ser realizados por personas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud para el uso de este tipo de materiales, previo permiso de la Dirección de Armamento". (Así reformado por el artículo 1 de la ley N.º 8201 de 18 de diciembre del 2001) (El subrayado es nuestro).

*"**Artículo 102.- Orden público**. Esta ley es de orden público".* (Corrida la numeración por el artículo 2° de la ley N.º 9682 del 23 de mayo de 2019, que lo traspaso del antiguo artículo 101 al 102)

***"Artículo 103.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los seis meses siguientes a su promulgación. La ausencia de reglamento no impedirá su aplicación".* (Corrida la numeración por el artículo 2° de la ley N.º 9682 del 23 de mayo de 2019, que lo traspaso del antiguo artículo 102 al 103).

De conformidad con todo lo anteriormente señalado, considera esta Asesoría Legal que a los Gobiernos Locales no les es posible prohibir o regular una actividad que se encuentra autorizada por una ley de orden público que está vigente, y que de manera categórica dispone que el control y la fiscalización de esa actividad le corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Seguridad Pública. Aún y cuando existan los fundamentos técnicos suficientes para demostrar que la actividad genera problemas, no podría un Gobierno Local realizar actos administrativos que sean contrarios a lo dispuesto en una norma de rango legal.

Ahora bien, lo anterior no implica que la Municipalidad no pueda tomar la determinación de regular el uso de la pólvora -en sus diferentes formas- dentro de las actividades que esta realice como institución: De igual forma podría efectuar campañas o alguna otra actividad, donde inste a sus habitantes para que hagan conciencia sobre la problemática que existe, y que al mismo tiempo los invite a utilizar la pólvora en la forma que se plantea en la iniciativa enviada por el Concejo Municipal de Curridabat." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-088-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Comisión de Asuntos Ambientales para generar con base en este informe alguna excitativa hacia la Municipalidad y hacia al cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-089-2023 de fecha 09 de junio de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CE23120- 0170 -2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES,** ambos contentivos en el **Expediente 23.358.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La economía de las comunidades costeras en el territorio nacional depende, sustantivamente, de las actividades socioeconómicas relacionadas con la pesca y el turismo de navegación, sin embargo, nuestro país carece de estructuras de transporte mínimas que son indispensables para que dichas actividades puedan desarrollarse con mayor frecuencia y en condiciones de seguridad para satisfacer el interés público. Es bien sabido que el desarrollo de infraestructura afecta directamente el progreso desde un punto de vista económico, cultural, social y medioambiental.

Hoy por hoy Costa Rica no solo carece de la infraestructura necesaria en las zonas costeras, sino también carece de un marco jurídico para la regulación de este tipo de muelles, ya que han sido excluidos de las disposiciones legales existentes, lo cual presenta consecuencias inimaginables de rezago para el país. Por lo anterior, es importante dimensionar el impacto que tiene la ausencia de este tipo de estructuras en las comunidades costeras en todos los asuntos, sean cotidianos o también los más trascendentales. Carecer de embarcaderos equivale –para trasladarlo a términos terrestres– a que los pasajeros que suben o bajan de un tren tengan que hacerlo sin los apoyos y soportes de seguridad necesarios. Equivale a que los pasajeros del bus no tengan una parada, un techo que los proteja, como mínimo, de las inclemencias de los elementos.

Sin este tipo de infraestructuras, los vecinos de los pueblos costeros ven limitadas sus posibilidades para comerciar, para recibir visitantes y hasta enfrentan problemas para ayudar a quienes puedan necesitarlo en caso de una enfermedad o una emergencia. Tal es el caso de las navieras en Puntarenas que trabajan hasta las 8:30 p.m. y en Paquera hasta las 8:00 p.m., es decir, luego de esas horas, muchos pueblos quedan incomunicados y afrontan serias limitaciones de traslado.

Pitahaya es un distrito del cantón de Puntarenas que depende altamente de la comercialización de productos acuícolas y del turismo. Una comunidad que desde el 2017 ha intentado establecer un embarcadero vecinal con el único fin de acercar a las comunidades costeras de dicho distrito con Puntarenas centro y de esta manera obtener una salida al mar a través del Golfo de Nicoya. En el 2019 se publicó el "Resumen Ejecutivo del Plan de Manejo Estero Puntarenas y Manglares Asociados", el cual mencionó específicamente que dicha construcción no es más que "un muelle básico" que facilitaría la movilización de personas y el transporte de productos desde Puntarenas hacia el Establo y Pitahaya a través del estero Zapotal. Dicho embarcadero es una construcción básica conocido como muelle flotante, mencionó la misma SINAC. Sin embargo, hasta la presentación de este proyecto de ley, cinco años después, no han logrado construir el embarcadero.

En el caso de Isla Venado, perteneciente al distrito peninsular de Lepanto que se encuentra ubicada en el golfo de Nicoya, en el Océano Pacífico, la comunidad presentó un proyecto de un embarcadero desde el 2019. A partir de tal propuesta, la Unidad de Ingeniería Marítima de Ríos y Estuarios (IMARES) de la Universidad de Costa Rica, estableció que fuese en el sector de la isla llamado La Florida donde se efectuaría el embarcadero. Hasta la fecha se ha realizado una inversión de ₡12.373.368,47 (doce millones trescientos setenta y tres mil trescientos sesenta y ocho colones con 47/100), solamente en la consultoría para valorar la factibilidad de realizar el embarcadero en esa zona. Para esta comunidad es desgastante saber que todo el dinero invertido apenas se ha utilizado para estudios de factibilidad. Tres años más tarde, todavía no cuentan con el embarcadero.

Esta historia es ampliamente conocida por miles de vecinos de las islas y otros territorios costeros de nuestro país, quienes cada día enfrentan muchísimas dificultades para subir o bajar de un bote, en los casos en los que el servicio de transporte existe. En muchos otros casos, han tenido que construir en la clandestinidad un embarcadero para evitar estas injustificadas tribulaciones. Según los transportistas acuáticos, un viaje por tierra entre Montezuma, en la península de Nicoya y Manuel Antonio, Quepos, demora unas cinco horas si no hay retrasos. Un viaje entre esas dos comunidades a través del mar tarda una hora. Sin embargo, prácticamente nunca se lleva a cabo por esa vía. Esto se debe a que no hay embarcaderos que permitan que las personas suban y bajen con seguridad. Cuando hacen este viaje, las personas deben subir o bajar por tablas, pasar de un bote a otro más pequeño, mojarse y siempre arriesgar a caerse o perder pertenencias porque la normativa impide construir embarcaderos vecinales.

Por su parte, es igualmente necesario pensar en la educación de los jóvenes de las zonas costeras. La calidad de la educación pública es y será siempre de interés nacional y estas poblaciones, si continúan estando mal comunicadas, seguirán alejadas también de los centros de educación superior y de las oportunidades de desarrollarse. La Universidad Nacional (UNA) tiene un campus en Nicoya, a dos horas de distancia de Cóbano en vehículo particular. La Universidad Nacional Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad de Costa Rica (UCR) cuentan con una sede en Puntarenas centro; sin embargo, es más factible para los vecinos de Cóbano ir a Nicoya para estudiar, que desplazarse por mar en su propio cantón. Esta propuesta de embarcaderos vecinales, acercar a las comunidades del mismo cantón es de suma importancia.

Las comunidades de Bahía Drake o Isla Chira han tramitado la viabilidad para la construcción de embarcaderos vecinales. Dichos embarcaderos ya cuentan con la viabilidad ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) para su construcción, y con la promulgación de esta ley será más expedito el trámite. En el Caribe, la situación es

igualmente complicada que en el Pacífico. En Tortuguero, los vecinos dependen del turismo, y para construir un embarcadero la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (Cimat) solicita los mismos estudios que para un atracadero turístico. Las zonas de Puerto Viejo y sus alrededores, lugares altamente turísticos donde las personas no sólo dependen de esta actividad sino de la pesca, no cuentan con embarcaderos para facilitar el acceso a las actividades. Es importante recalcar que esfuerzos han existido desde hace bastantes años para que se construyan diversos embarcaderos en zonas bastante rurales que dependen altamente de la pesca y en algunos casos de un turismo comunitario o turismo de voluntariado donde la mayoría de los turistas son europeos.

Actualmente, dentro de nuestra legislación, existen dos disposiciones que regulan y categorizan los atracaderos, sin embargo, estas dejan por fuera a los embarcaderos vecinales, que son justamente los de uso más habitual para los pobladores de pequeñas comunidades costeras. Las leyes N.º 7744 y sus reformas y la ley N.º 8969 sobre Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos, exponen ampliamente la definición, las normas aplicables, los trámites y procedimientos para la construcción sobre las edificaciones de tipo marinas o muelles turísticos, pero deja un vacío legal sobre los pequeños muelles que los pobladores utilizan diariamente y que son objeto del presente proyecto de ley. Es decir, que cuando esta exposición de motivos menciona que los embarcaderos serán de tipo vecinal se refiere a lo "perteneciente o relativo al vecindario o a los vecinos de un pueblo". Por lo tanto, se trata de una estructura sencilla que respete la protección del ambiente y su uso será instrumental.

El asunto de los embarcaderos vecinales no es solo de semántica, sino que plantea quien debe ostentar su rectoría. Actualmente, la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (Cimat) es el ente técnico especializado en el desarrollo de proyectos de marinas y atracaderos turísticos. En la actualidad, muchos interesados en la construcción de un embarcadero vecinal presentan sus proyectos ante la Cimat para que se les considere como embarcaderos turísticos con tal de satisfacer las necesidades de sus comunidades. Sobre los requisitos, uno de los habituales es solicitar estudios marinos y ecosistémicos que son, por lo general, muy costosos para las comunidades y los grupos de vecinos, a pesar de que en Costa Rica existen, por ejemplo, la Escuela de Biología de la Universidad Nacional (que ofrece el bachillerato en Biología con énfasis en Biología Marina) y la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica, quienes han realizado una gran cantidad de publicaciones sobre el suelo marino, las especies del mar, y la industria turística de nuestro país. Todos estos hallazgos existentes no deberían ser objeto de solicitud a los interesados en realizar embarcaderos vecinales, ya que es información científica de naturaleza pública que las instituciones deben poseer y conocer.

Los embarcaderos vecinales van a brindar una verdadera oportunidad para acercar a todas las personas habitantes cercanas a los ríos, a los lagos y al mar, para una mayor movilidad. Los muelles también son de utilidad para las actividades gubernamentales. Toda la actividad institucional del Estado, así como las actividades particulares de diversa índole requieren de manera constante el traslado de personal vía marítima. Al final, todo el conjunto de la sociedad vive las dificultades e incomodidades de la carencia de embarcaderos y esto reviste a la presente iniciativa de un evidente interés público.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 19 artículos y un transitorio; el objetivo es el de crear una regulación adecuada para la construcción de embarcaderos vecinales, formulando un marco normativo especial para la edificación de estas estructuras para el transporte marítimo de interés público, en procura un mejor desarrollo socioeconómico que sea consciente con el medio ambiente y al mismo tiempo brinde mejores oportunidades de movilidad, empleo, educación y salud en comunidades históricamente rezagadas. La propuesta dispone principalmente en relación con el sector municipal lo siguiente:

• "ARTÍCULO 3- ***Autorización para otorgar concesiones.*** *En las áreas de dominio público, como en la zona marítimo-terrestre, el área adyacente cubierta permanentemente por el mar, áreas adyacentes a las ciudades costeras, podrán otorgarse concesiones para*

la construcción y administración de embarcaderos vecinales, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley. Dicha concesión tendrá como requisito preliminar una declaratoria de interés público emitida por el Concejo Municipal de la localidad donde se desee construir el embarcadero, o bien de la institución o el ente que administren la zona de la posible construcción.

Se exceptúan de esta disposición las áreas de manglar, los parques nacionales y las reservas biológicas, salvo en aquellos casos en los que exista un plan de manejo por parte del Ministerio de Ambiente y Energía que contenga información que habilite la viabilidad para la construcción del embarcadero. En las zonas mencionadas en este párrafo solamente las instituciones públicas podrán construir embarcaderos, por lo que solo será suficiente la declaratoria de interés público y los convenios institucionales que sean necesarios.

Podrán otorgarse concesiones para la construcción y administración de embarcaderos vecinales en zonas costeras, lagos, ríos, embalses y canales navegables, o en cualquier otro lugar en el que resulte de interés público el cabotaje, excepto por las excepciones que esta misma ley imponga.

No se otorgará ninguna concesión para la construcción y operación de embarcaderos en áreas donde existan ecosistemas coralinos.

La municipalidad o en su defecto el ente que administre la zona donde vaya a construirse el embarcadero serán las autoridades competentes para otorgar la concesión.

En caso de petición expresa del ente que administra la zona respectiva a las instituciones estatales, estas deberán brindar el asesoramiento técnico necesario en un plazo que no podrá exceder un mes calendario.

Será obligación de las municipalidades y los entes que administren la zona supervisar y fiscalizar la operación y el funcionamiento adecuado de los embarcaderos vecinales con el apoyo técnico de División Marítimo-Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

La concesión se otorgará garantizando la protección del ambiente y los recursos naturales de la zona, así como el interés público de las comunidades costeras.

• ARTÍCULO 4- Normas aplicables**.** *La construcción y administración de embarcaderos vecinales, así como la prestación de servicios en las áreas destinadas a este fin se formalizarán mediante contratos de concesión otorgados por las municipalidades correspondientes o bien por las instituciones que administren la zona donde pueda construirse el embarcadero y se regirán por las disposiciones de la presente ley, su reglamento y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos número 7762.*

• ***ARTÍCULO 7- Requisitos.*** *Antes de iniciar con el trámite de una posible concesión, el interesado deberá presentar un anteproyecto ante el gobierno local o el ente que administre la zona del lugar en el que podría construirse el embarcadero, para que estos valoren emitir la declaratoria de interés público. Dicho anteproyecto estará conformado por los siguientes documentos:*

1- La solicitud formal con los datos generales del solicitante.

2- Diseño preliminar del embarcadero elaborado por un profesional.

3- Un perfil económico básico del anteproyecto, con el detalle de la inversión, el análisis de los costos, los beneficios para la comunidad y las características de la población que lo utilizaría.

4- Descripción del lugar y principales características marinas y ambientales.

Los embarcaderos vecinales estarán exentos de todos los trámites y requisitos de la Comisión de Marinas y Atracaderos Turísticos (Cimat) del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

Adicionalmente, para lo relacionado a la tramitación de estos requisitos serán aplicables los preceptos de la Ley N.º 8220 Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

• ***ARTÍCULO 8- Declaratoria de interés público.*** *Los requisitos mencionados en el artículo anterior deberán ser presentados por el interesado en una solicitud escrita ante el*

Departamento de Ingeniería de cada municipalidad, o en la institución que administre la zona donde se quiera construir el embarcadero, para que elaboren una recomendación técnica sobre la viabilidad de su construcción en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Dicha recomendación técnica deberá justificar las razones de la viabilidad o del rechazo de la construcción del embarcadero, con la debida información sobre el interés público, los beneficios a la comunidad y demás razones que hagan necesaria o no, dicha construcción. Para el caso de las Municipalidades, será el Concejo Municipal el que otorgue la declaratoria de interés público; mientras que para el caso de las zonas que tengan una administración dada mediante ley especial, la declaratoria estará a cargo de los jerarcas correspondientes de la zona donde pueda construirse el embarcadero.

La declaratoria de interés público que se realice deberá estar fundamentada en razones técnicas, científicas y del impacto sobre las condiciones socioeconómicas de la comunidad y contener un detalle sobre la utilidad para las comunidades en las que podrá construirse el embarcadero vecinal.

Las entidades a cargo de la declaratoria de interés público tendrán un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para declarar, o en su defecto rechazar, el interés público del embarcadero.

Si se declara el embarcadero vecinal de interés público, se enviará la declaratoria junto con los primeros requisitos, establecidos en el artículo 7 de esta ley, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, a la División Marítimo-Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

• ***ARTÍCULO 9- Trámite ante la División Marítimo-Portuaria.*** *La División Marítimo-Portuaria de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) tendrá un máximo de veinte (20) días hábiles, una vez recibida la declaratoria de interés público, para enviar a un profesional en ingeniería a verificar las condiciones de la zona y comprobar la información que le fue remitida por el gobierno local o la institución que administra la zona.*

Cabrá una única prórroga de diez (10) hábiles para que dicha división cumpla con lo estipulado en el párrafo anterior.

Una vez recibido el resultado sobre la verificación que haya hecho la División Marítimo-Portuaria de la Dirección de Infraestructura del MOPT, las municipalidades y las instituciones que administren la zona donde vaya a realizarse el embarcadero notificarán al interesado, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Así mismo, convocarán al interesado y a las comunidades beneficiadas a una sesión pública para dar a conocer el proyecto del embarcadero vecinal. Esta convocatoria deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de recibida la respuesta de la división. De igual forma serán responsables de la publicación del edicto en el diario oficial La Gaceta, por una única vez.

El interesado estará facultado, ante la negativa para llevar adelante el embarcadero vecinal, a recurrir dicha decisión según las reglas de los recursos ordinarios que establece la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 342 y siguientes.

Una vez en firme la declaratoria de interés público, las municipalidades y las administraciones de las zonas donde pueda construirse el embarcadero, estarán debidamente autorizadas para iniciar los trámites correspondientes al otorgamiento de las concesiones.

• ***ARTÍCULO 10- Canon.*** *El interesado en una concesión para construir y administrar embarcaderos estará obligado al pago de un canon que será definido en el reglamento de esta ley. El cálculo de dicho canon se realizará por medio de una metodología realizada por Consejo Nacional de Concesiones y será recaudado por las Administraciones concesionarias.*

Las iniciativas de embarcaderos vecinales en comunidades ubicadas en aquellas zonas con los menores índices de Desarrollo Humano estarán excluidas del pago de este canon.

El canon estará exento del pago de todas las obligaciones tributarias existentes.

• ***ARTÍCULO 11- Requisitos.*** *Los únicos elementos que deberá contener la propuesta de concesión por parte del interesado para su tramitación serán:*
a) Datos de identificación del potencial concesionario o su representante legal, citando los datos del registro en que consta su representación.
b) Datos de identificación del representante municipal y copia de la declaratoria de interés público mediante el cual se le autoriza a firmar en el contrato de concesión.
c) Datos de identificación de la localización solicitada en concesión y descripción de ésta.
d) Canon fijado para la concesión.
Los planes costeros y los planes reguladores no podrán ser exigidos para el otorgamiento de la concesión.
Por su parte, la negativa, por parte de las instituciones otorgantes de las concesiones, podrá ser revisada según las reglas de los recursos ordinarios que establece la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 342 y siguientes.
• ***ARTÍCULO 15- Inscripción.*** *Todos los embarcaderos vecinales serán registrados ante las municipalidades de las localidades y éstas los reportarán ante la División Marítimo-Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que levante el registro respectivo.*
• ***ARTÍCULO 18- Convenios interinstitucionales.*** *Cualquier institución pública podrá construir embarcaderos vecinales y dar su administración en concesión a cualquier otro interesado, siempre que dicha concesión satisfaga un interés público.*
• ***TRANSITORIO ÚNICO-*** *A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las solicitudes que se encuentren debidamente presentadas ante la Cimat para atracaderos que puedan ser clasificados como embarcaderos vecinales, deberán ser trasladas de oficio en un plazo perentorio e improrrogable de sesenta (60) días a las municipalidades correspondientes para iniciar el proceso.*
• *Rige a partir de su publicación".*
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la propuesta es acertada en cuanto su objetivo y sobre todo con el sector de la población que busca beneficiar. No obstante, desde el ámbito municipal, se pretende que los Gobiernos Locales que tengan zonas costeras, asuman algunas responsabilidades sobre la aprobación y fiscalización de los nuevos embarcaderos municipales, sin embargo, pareciera ser un tema muy técnico para lo cual esas municipalidades deberán contar con personal especialista en la materia para poder apoyarse en sus decisiones. Por otra parte, se crea un canon que aporte recursos nuevos a las municipalidades, sin embargo, las zonas con los menores índices de Desarrollo Humano estarán excluidas del pago de este canon, que vendrían a ser la gran mayoría." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-089-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-090-2023 de fecha 12 de junio de 2023; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto N.º 4-2023,** del **Tribunal Supremo de Elecciones**, sobre la **MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 INCISOS g), h), i), j), 5, 8 Y 20 E INCORPORACIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS Y SORTEO DE POSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS PAPELETAS (DECRETO N.°9-2010 publicado en La Gaceta N°136 de 14 de julio de 2010)**.
En virtud de lo anterior, y siendo que dentro de dicha disposición reglamentaria se abarca el tema de las nóminas para las candidaturas municipales, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, la cual se llevó a cabo en la **Gaceta N° 104**, del día **lunes 12 de junio de 2023**." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-090-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a las fracciones de este Concejo Municipal para su análisis. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-091-2023 de fecha 12 de junio de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto N.º 5-2023,** del **Tribunal Supremo de Elecciones**, sobre la actualización de la **DIVISIÓN TERRITORIAL ELECTORAL,** de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política, 12 incisos a) y k) y 143 del Código Electoral, el Decreto N.º 10-2022, publicado en el Alcance N.º 234 a La Gaceta N.º 210 del 3 de noviembre de 2022 y el Decreto Ejecutivo N.º 43883-MGP, publicado en el Alcance N.º 15 a La Gaceta N.º 16 del 30 de enero de 2023.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida sobre el cantón de Esparza, sus seis distritos y cada uno de los poblados que conforman estos distritos, la cual se llevó a cabo en el **Alcance N° 108**, de la **Gaceta N° 104**, del día **lunes 12 de junio de 2023**." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-091-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a las fracciones de este Concejo Municipal y a la Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

1- Síndico Cristian Badilla Barrantes: darle las gracias a la Administración, a Asdrúbal y a Lourdes, yo los llamé para algo de lo que pasaba en Santa Marta, que no había agua y lo comentamos en unas sesiones pasadas. Ellos habían hecho una carta para enviarla acá y no tuvieron que mandarla porque ya se solucionó todo el problema, en estos momentos están con agua y están muy agradecidos con la administración. Gracias.

Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Hace 2 años, bueno para recordar que este 15 de junio es el Día del Árbol, que es un decreto ejecutivo que tiene más de 60 años y recordar que habíamos traído acá un arbolito para cada uno los que estaban presencial, como estábamos en pandemia algunos compañeros estaban virtual, pues al no estar presencial no tuvieron acceso al arbolito. Algunos tuvieron suerte, otros no tuvieron suerte, ese es el arbolito mío, ese arbolito de doña Karol y el don Luis, ahí están los tres árboles, es un árbol de Vainillo que tiene una floración muy bonita, que ya empieza a florar como los tres años. Hay que recordar que hay que sembrar árboles, el próximo jueves 15 sería el día el árbol, pero aquí se cumple una estadística que dicen que los árboles que sembramos en gran volumen solo llega a sobrevivir a la etapa adulta un 30% y aquí yo creo que repartimos 20, aquí solo llegaron tres fotos puede ser que hayan algunos más. También recordar que este jueves, en el marco precisamente del día del árbol para la actividad del parque de sanación que fue el parque que se fundó en el tema de la pandemia recordando a las personas que perdieron la vida en esta trágica etapa de la historia del mundo, de Costa Rica y Esparza, el próximo 15 de junio a las 9:00 de la mañana en las cercanías de la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet Carranza, habrá una actividad de siembra de árboles para que lo tengamos todos también y el que tiene tiempo acérquese por ahí, también

las instituciones, sé que los en cada distrito, en las escuelas, las instituciones hacen actividades, así que es un día muy propicio para que nos acerquemos por ahí.

Regidor Ronald Robles: Me corresponde hablar de usted precisamente, el próximo 29 de junio el compañero doctor Fernando Villalobos Chacón va a presentar su séptimo libro esto en la Asamblea Legislativa, en el despacho de nuestro amigo el diputado Carlos Andrés Robles, para nosotros como Concejo Municipal es un honor de verdad que uno de nosotros tenga tan importante carrera de escritor, acá tengo dentro de lo que le queremos dar como compañeros, toda la trayectoria de Fernando, que de verdad es bastante larga, pero nosotros queremos con este pequeño detalle, presentarles nuestra admiración y el valor de su trayectoria como escritor, como un escritor costarricense más, morista de corazón y sabemos que pertenece a este grupo desde hace muchos años y por parte de nosotros reciba este pequeño detalle y el aplauso que viene con él.

Dr. Fernando Villalobos: Muchas gracias por el detalle, se les agradece mucho y se les aprecia. Muchas gracias a todos de corazón.

Regidora Yuliana Vargas Barrantes: Quería informar que la vacuna de influenza ya está disponible en el cantón desde la semana anterior. Se está vacunando en diferentes puntos del Área de Salud o en los Ebais, entonces recordar, más o menos para que tengamos una idea, los grupos de riesgo son todo niño de 6 meses a menos 7 años, tenga o no tenga un factor de riesgo, toda persona adulta mayor de 58 años, tenga o no tenga un riesgo y los que estamos en el rango de edad de más de 7 y menos de 58 con algún factor de riesgo, llámese sobrepeso, cáncer, problemas del corazón, asma, pero sí para invitar a la población que se acerque a los vacunatorios para poder recibir la dosis de esta vacuna, que es una vez al año y que ingresó la semana anterior. Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal brinda un minuto de silencio en honor a la señora doña Angelina Delgado Rojas, tía política del compañero Luis. nuestras muestras de condolencias a la familia de don Luis y a su señora esposa.

Al ser las veinte horas con cuarenta y tres minutos del lunes doce de junio del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**